



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 91

Lunes, 13 de mayo de 2024

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.almeria.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

	Pág.
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	
<i>AREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA</i>	
001129-24	2
<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS</i>	
001295-24	3
AYUNTAMIENTO DE ADRA	
000878-24	4
001130-24	23
001288-24	24
001289-24	31
001291-24	37
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	
<i>AREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CONTRATACIÓN</i>	
001284-24	41
001285-24	42
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	
001044-24	43
AYUNTAMIENTO DE HUECIJA	
001290-24	45
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA	
001131-24	47
001281-24	48
AYUNTAMIENTO DE LUCAR	
001269-24	49
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	
001123-24	50
AYUNTAMIENTO DE ORIA	
001270-24	52
001271-24	53
AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN	
001273-24	54
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	
<i>ALTA VELOCIDAD ADIF</i>	
<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO</i>	
001283-24	56

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1129/24

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA****ANUNCIO**

Por Junta De Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2024, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23DUS5000 https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FG3FKji3Gmrnw6qwww5aFw%3D%3D	Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Benitagla, a realizar por la Diputación	633.680,21
31DUS5000 https://ov.dipalme.org/verifirma/code/npfMc3ZP25HXIC6d5kzrDA%3D%3D	Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Cóbdar, a realizar por la Diputación	74.896,541
50DUS5000 https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GoB%2F5c26FJ2juT40iknbWQ%3D%3D	Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Lúcar, a realizar por la Diputación	63.660,90
55PPOS20-23BI https://ov.dipalme.org/verifirma/code/olOUxWrl4SSKbHvFDofYRA==	RED DE CARRIL BICI Y PEATONAL MUNICIPAL EN ANTAS	314.128,06

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El proyecto se considerará aprobado definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Almería, 24 de abril de 2024.

EL DIPUTADO DELEGADO DE ÁREA, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1295/24

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA AREA DE RECURSOS HUMANOS

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de concurso oposición para la provisión en propiedad de **dos plazas de inspector/a fiscal**, correspondiente a la **Oferta de Empleo 2021**, se ha dictado resolución de la Presidencia núm. 1.048/2024, de 9 de mayo, por la que se aprueba:

"**Único.** Nombrar como **Tribunal Calificador** de la convocatoria de concurso oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de inspector/a fiscal, incluidas en la Ofertas de Empleo de 2021, a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

- Dña. M^a José Pérez Choín, titular y Dña. Ángeles Aranda Ibáñez, suplente.

VOCALES:

- Dña. Pilar Olmo Ruiz, titular y D. Antonio González Fernández, suplente.
- D. Alfredo Rodríguez Rodríguez, titular y Dña. Elena Castro Navarro, suplente.
- Dña. Pilar Ruiz Giménez, titular y D. Juan Luis González Díaz de Tudanca, suplente.
- D. Francisco Guillermo Solbas Martínez, titular y D. Serafín Pérez Romero, suplente.
- Dña. M^a del Carmen Salvador Reyes, titular y Dña. M^a del Pilar Mateo Domene, suplente.
- Dña. Amalia Fernández Ibáñez, secretaria, titular y Dña. M^a del Mar Cabrerizo Fernández, suplente."

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Almería, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, Álvaro Izquierdo Álvarez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

878/24

AYUNTAMIENTO DE ADRA

ANUNCIO

Ref. Urbanismo. Expte. 1071/2022

Don Manuel Cortes Pérez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Adra (Almería).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2023, adoptó entre otros el siguiente **acuerdo**, cuyo tenor literal dice:

APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA AJUSTE DE ALINEACIONES Y LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LA PARCELA, EN UN ÁMBITO REDUCIDO DE SUELO URBANO EN CALLE NATALIO RIVAS, 63-65 (TARRASA DEL 2 AL 11) ADRA EN EL T.M. DE ADRA (ALMERIA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Obras Públicas, Infraestructuras y Educación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023.

La Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Obras Públicas, Infraestructuras y Educación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, ha emitido el siguiente:

DICTAMEN

Visto el Estudio de Detalle, relativo al expediente URBANISMO 2022/1071 que se tramita de oficio por este Ayuntamiento, cuyo objeto es el ajuste de alineaciones y la ordenación de volúmenes de la parcela, en un ámbito reducido de suelo urbano en Calle Natalio Rivas, Números 63 y 65, tramo de Calle Tarrasa desde el Nº2 al Nº11 y fachada Norte De La Plaza Alfonso Arcas de esta ciudad.

El referido expediente fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2023 y sometido a información pública, por plazo de VEINTE DIAS en virtud de anuncio publicado mediante edicto nº 1844/2023, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 196 de fecha 11 de octubre de 2023, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el portal web del Ayuntamiento de Adra

Asimismo, se ha practicado la notificación a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Durante el plazo concedido para ello, no se han presentado alegaciones al expediente de Estudio de Detalle que nos ocupa según queda acreditado en el informe emitido por el Negociado de Urbanismo de fecha 16 de noviembre de 2023.

Obra en el expediente Informe del Técnico de Administración General, de fecha 16 de noviembre de 2023, de carácter favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo la siguiente **propuesta de acuerdo**:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el ajuste de alineaciones y la ordenación de volúmenes de la parcela, en un ámbito reducido de suelo urbano en Calle Natalio Rivas, Números 63 y 65, tramo de Calle Tarrasa desde el Nº2 al Nº11 y fachada Norte De La Plaza Alfonso Arcas de esta ciudad.

Segundo. Facultar al Señor Alcalde-Presidente para cuantos trámites sean necesarios en ejecución del acuerdo y en concreto dictar Resolución correspondiente al depósito del presente Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados.

Tercero. Publicar el acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 de la Ley 7/2021, LISTA, el cual remite a la normativa establecida en materia de régimen local; con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

La publicación llevará, asimismo, la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Se somete el asunto a **votación** en Comisión Informativa siendo este dictaminado favorablemente con los siguientes votos de los miembros asistentes a la sesión:

Partido Popular: 6 Sí

Partido Socialista: 3 Abstenciones

VOX: 1 Abstención

Plataforma: 1 Abstención

Por lo que se eleva dictamen favorable al Pleno de la Corporación.

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado con los siguientes votos de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

Partido Popular: 11 SI
Partido Socialista: 6 SI
VOX: 2 SI
Plataforma: 2 Abstenciones

Asimismo, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2023 se ha procedido al depósito, del precitado Estudio de Detalle, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Contra la presente Resolución, se pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, o a su elección, en el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer las acciones que considere oportunas en derecho.

TEXTO INTEGRO DE LA APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA AJUSTE DE ALINEACIONES Y LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LA PARCELA, EN UN ÁMBITO REDUCIDO DE SUELO URBANO EN CALLE NATALIO RIVAS, 63-65 (TARRASA DEL 2 AL 11) ADRA EN EL T.M. DE ADRA (ALMERIA)

ESTUDIO DE DETALLE DE AJUSTE DE ALINEACIONES Y ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE PARCELA SITA EN CALLE NATALIO RIVAS Nº 63 Y 65 Y CALLE TARRASA Nº 2, 4 Y 6 DE ADRA (ALMERÍA)

PETICIONARIO: FRANCISCO RAFAEL Y MERCEDES LUNA GÓMEZ Y OTROS.

EMPLAZAMIENTO: Calle Natalio Rivas Nº 63 y 65 y Calle Tarrasa Nº 2, 4 y 6 de ADRA (Almería).

LOCALIDAD: ADRA (ALMERIA).

ARQUITECTO: José Luis Remacho Sánchez.

Referencia: 06-22-EstudioDetalle.

1. MEMORIA INFORMATIVA

1.1. AUTOR DEL ENCARGO.

Por encargo de Don Francisco Rafael Luna Gómez, con domicilio en Calle Dr. José María Poveda, Nº 12, 3º, Collado Villalba (Madrid) y N.I.F. Nº 27.212.226-Y, y Doña Mercedes Rafael Luna Gómez, con domicilio en Calle Belgrado Nº 3, Coslada (Madrid) y N.I.F. Nº 75.207.396-H, en su propio nombre y representación, se procede a la redacción del presente ESTUDIO DE DETALLE DE AJUSTE DE ALINEACIONES Y ORDENACIÓN DE VOLÚMENES de PARCELAS sitas en CALLE NATALIO RIVAS Nº 63 y 65, esquina a CALLE TARRASA Nº 2, 4 y 6 de ADRA (Almería), realizado por parte del Arquitecto Don José Luis Remacho Sánchez, con D.N.I 27.496.463-D, y domicilio profesional en Calle Natalio Rivas Nº 9, 2º A de Adra (Almería), Colegiado Nº 126 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.

1.2. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN URBANÍSTICA APLICABLE.

La redacción, tramitación y desarrollo del presente ESTUDIO DE DETALLE se ajustará a lo especificado en las normas, leyes y reglamentos que se relacionan a continuación:

- Revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbano del Término Municipal de Adra. A.D. 10/03/98.

El Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Adra fué publicado en el BOP de Almería, número 19-Suplemento del 28 de enero de 2.000.

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

- Reglamento de Planeamiento (R.P.) R.D. 3159/1978 de 23 de junio.

- Reglamento de Gestión Urbanística (R.G.U.) R.D. 3288/1978 de 25 de agosto.

- Reglamento de Disciplina Urbanística (R.D.U.) R.D. 2187/1979 de 23 de junio.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.3. PROPIEDAD DEL SUELO.

El terreno objeto del presente ESTUDIO DE DETALLE, grafiado en los planos adjuntos, lo conforman dos parcelas registrales (que engloban a cinco parcelas catastrales) que lindan con dos medianeras construidas, sitas en Calle Natalio Rivas esquina a Calle Tarrasa de Adra (Almería), con la siguiente **relación de propietarios**:

Francisco Rafael Luna Gómez	Calle Dr. José María Poveda, Nº 12, 3º, Collado Villalba (Madrid)	27212226Y
Mercedes Luna Gómez	Calle Belgrado Nº 3, Coslada (Madrid)	75207396H
Rafael de los Dolores Rojas	Gómez Calle Mar de Noruega Nº 20. Adra	27191032H

Francisco Manuel Rojas Gómez	Paseo de los Navegantes Nº 33 5º-E. Adra	75204426S
José Padilla Gómez	Calle Cáceres Nº 41. Málaga	45062185X
María Padilla Gómez	Plaza San Nicolás Nº 4, 2º-Izquierda. Adra	45060142Z
José Fernando Cuenca Gómez	Calle Virgen del Monte Nº11, Portal 5, 1º-C. Granada	27054049S
María Matilde Cuenca Gómez	Calle Periodista Antonio Herrero, Nº9, Escalera2, 4º-J. Murcia	75214920K
Francisco de Asís Cuenca Gómez	Calle Carretera de Almería Nº 17, 4º-D. Adra	08906704T

1.4. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente trabajo tiene por objeto la redacción de un ESTUDIO DE DETALLE, en la parcela sita en la Calle Natalio Rivas Nº 63 y 65 esquina a Calle Tarrasa Nº 2, 4 y 6 de Adra (Almería), con el fin de completar las determinaciones del referido planeamiento, realizando el ajuste de alineaciones y la ordenación de volúmenes de la parcela, en virtud de lo establecido en el Artículo 71, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

1.5. ANTECEDENTES

Las parcelas objeto del presente Estudio de Detalle se sitúan en la confluencia de las Calles Natalio Rivas y Tarrasa, del núcleo urbano de Adra.

La Calle Natalio Rivas es la vía principal de núcleo de Adra, y según las Normas Subsidiarias, independientemente de su anchura, tiene adjudicada una altura uniforme de 4 plantas como máxima altura edificable.

Respecto a la Calle Tarrasa, posee un ancho irregular dependiendo de los tramos por los que transita. En concreto en el tramo entre las Calles Natalio Rivas y Poseidón, se han otorgado varias informaciones urbanísticas, con la posterior edificación de los inmuebles existentes, que tenían como objeto que dicho tramo tuviese un ancho mínimo de 8 metros. En el margen izquierdo de dicha Calle Tarrasa, en sentido Norte-Sur, tan sólo quedan 3 parcelas con la antigua alineación, el resto, de las edificaciones ya se encuentran retranqueadas. No sucede así en el margen derecho, en ese sentido, que es el que conforman las parcelas objeto del presente Estudio de Detalle.

Por otro lado, la demolición de unas viviendas de titularidad pública hace dos décadas, en este mismo margen izquierdo, lindando con las parcelas que nos ocupan, dio origen a la actual Plaza Padre Alfonso Arcas. A esta Plaza en la actualidad lindan las antiguas traseras de las parcelas con fachada a la Calle Natalio Rivas, el "Centro Cultural Municipal" y el Centro de Enseñanza de Infantil y Primaria "San Fernando". Concretamente en la misma fachada de las parcelas del presente Estudio de Detalle, la parcela que linda a poniente, ya ha sufrido un retranqueo.

La práctica totalidad de la zona en la que se ubican las Parcelas del presente Estudio de Detalle, poseen cuatro plantas de altura (Bajo+3) según la aplicación de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento. Muy pocas parcelas poseen una altura inferior. Hay zonas con cinco plantas de altura (B+4), concretamente el entorno de la Plaza Nereidas y el Edificio Viurba I, en la propia calle Tarrasa.

También es necesario indicar que la altura de las edificaciones en una Plaza tiene que ser uniforme, y tal y como se refleja en el Artículo 3.3.1.3 de las Vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento esta es la correspondiente a la calle de mayor ancho de las que a ella concurren directamente. A la Plaza Padre Alfonso Arcas únicamente concurre la Calle Tarrasa, pero dicha calle posee anchos diferentes en el tramo situado al norte y el situado al sur.

El Ajuste de las Alineaciones a la Calle Natalio Rivas, la Calle Tarrasa y la Plaza Padre Alfonso Arcas, y la Ordenación de Volúmenes origina el presente Estudio de Detalle, aplicando las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento y en concreto el Artículo 3.3.1.3. Altura de la Edificación, que transcribo a continuación:

3.3.1.3. Altura de la edificación:

La altura de la edificación es la distancia existente entre la rasante de la calzada y la parte superior del último forjado medida en la vertical que pasa por el punto medio de la línea de fachada.

En calles con pendiente, esta medición se realiza por cada tramo de 20 metros de longitud o parte proporcional, y el edificio se escalonará de forma que el máximo desnivel entre dos tramos colindantes sea 3,00 metros.

En calles de ancho irregular la altura de la edificación se fijará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Tramo con ancho superior al promedio de la calle: La altura de la edificación será la que corresponda al ancho promedio de la calle.

b) Tramo con ancho inferior al promedio de la calle: La altura de la edificación será la que corresponda al ancho de la calle en ese tramo.

Para manzanas limitadas por calles opuestas para las que se autorizan diferentes alturas, las edificaciones con fachada a la calle de mayor altura no podrá sobrepasar en su fondo, con la mayor altura indicada, la línea que define la mitad geométrica del solar, en cuyo supuesto el solar resultante que sea edificable deberá serlo con la altura correspondiente a la calle más restringida. El paramento vertical creado como consecuencia de esta norma será tratado como fachada. No obstante, podrá ganarse la máxima altura desde la mínima altura mediante áticos a 45º, cuya edificabilidad se obtendrá mediante transferencias de A.U. (ver figura A).

En todo caso, los solares con fachada a las calles de menor altura deberán edificarse la integridad de los mismos ajustándose exclusivamente a la altura definida por la calle a la cual dan fachada.

En el caso de edificaciones que formen esquina entre calles de diferente anchura y que le corresponda distinta altura por cada calle, la altura de la edificación correspondiente a la calle de mayor ancho podrá volverse por la calle de menor ancho con las siguientes condiciones:

a) La altura mayor podrá volverse por la calle de menor ancho una longitud máxima de 1,50 veces el ancho de la calle más estrecha.

- b) Si una vez prolongada la mayor altura por la calle de menor ancho la longitud de fachada restante es menor de 5,00 metros, podrá volverse dicha mayor altura hasta el límite de la fachada lateral.
- c) A partir de la altura correspondiente a la calle más estrecha puede conseguirse la altura correspondiente a la calle más ancha mediante áticos a 45° (ver figura B). La edificabilidad de estos áticos se conseguirá mediante Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico (T.A.U.).

Figura A

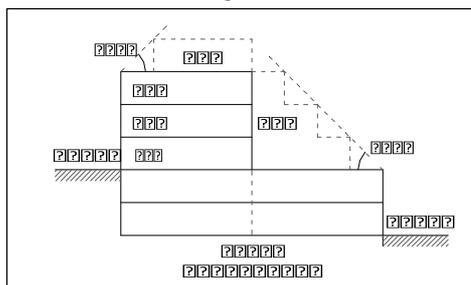
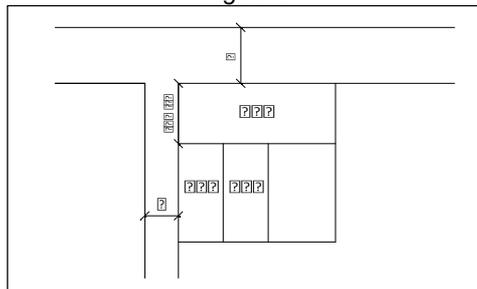


Figura B



- d) Los paramentos vistos que resulten de la aplicación de estas ordenanzas deberán tener tratamiento de fachada. La altura de las edificaciones en una plaza será la correspondiente a la calle de mayor ancho de la que a ella concurren directamente.
- En relación con el número de plantas se computarán como tales los semisótanos que sobresalgan más de un metro en cualquiera de las rasantes del terreno en contacto con la edificación. Esta altura se medirá desde el nivel de la calzada a la parte inferior del primer forjado.

Resulta que, tal y como se expresa en el anterior párrafo a), en **negrita y cursiva**, la vuelta de la altura mayor de la Calle Natalio Rivas, 1,50 veces el ancho de la Calle Tarrasa (8,00 m. en su confluencia con la Calle Natalio Rivas, todo ello según la nueva alineación) es de 12,00 m.

No sería de aplicación el apartado b) del Artículo 3.3.1.3, ya que la longitud de fachada de la parcela a la Calle Tarrasa 36,09 m. (2,00 + 5,13 + 28,96 m.), es superior a la suma de 12,00 m. + 5,00 m. = 17,00 m.

Por todo ello, resulta necesario la tramitación de un Estudio de Detalle de Ajuste de Alineaciones y Ordenación de Volúmenes, para dar solución técnica a la futura edificación de la parcela resultante y todo ello sin que suponga un incremento del aprovechamiento de la parcela, respecto de la parcela original.

Es de aplicación el apartado c) del Artículo 3.3.1.3 y en concreto la figura b), tal y como más adelante se expresará gráficamente en el Plano Nº 4 del presente Estudio de Detalle.

Artículo 71. Los Estudios de Detalle.

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.
2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.
3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.

1.6. DATOS DE LAS PARCELAS

Se trata de unas parcelas situadas en la Calle Natalio Rivas Nº 63 y 65, esquina a la Calle Tarrasa Nº 2, 4 y 6 del núcleo urbano de Adra (Almería), tienen en su conjunto una superficie actual de 554,70 m², según se especifica gráficamente en el Plano Nº 2 del presente Estudio de Detalle. Al Norte presenta fachada a la Calle Natalio Rivas de 19,60 metros de longitud (5,67 + 13,93 m.). Al Este presenta fachada a la Calle Tarrasa de 36,62 metros de longitud (5,89 + 3,69 + 27,04 m.). Al Sur presenta fachada, tras la demolición de unas viviendas de titularidad pública, a la creada Plaza Padre Alfonso Arcas, de 14,24 metros de longitud. Al Oeste, en una línea quebrada de 37,40 metros de longitud (12,50 + 1,09 + 1,87 + 0,73 + 6.85 + 13,53 m.), que es medianera con dos edificios existentes en Calle Natalio Rivas Nº 65-Bis y Nº 67 respectivamente.

Las Referencias Catastrales de las Parcelas objeto del presente Estudio de Detalle son 8571310VF9687B0001XU, 8571311VF9687B0001IU, 8571312VF9687B0001JU, 8571313VF9687B0001EU y 8571314VF9687B0001SU.

Las Alineaciones a la Calle Natalio Rivas, a la Calle Tarrasa y a la Plaza Padre Alfonso Arcas, son las reflejadas en el Plano Nº 3 adjunto y se han recogido siguiendo las Informaciones Urbanísticas y posterior edificación de las parcelas situadas en el margen derecho, en sentido norte-sur, de la Calle Tarrasa.

La Parcela objeto del presente Estudio de Detalle, presenta dos linderos con parcelas privadas, al oeste y al norte respectivamente.

- Lindero Oeste 1, inmueble reseñado con el número 65-Bis de la Calle Natalio Rivas, edificio comercial de cuatro plantas, con uso en la actualidad, con Referencia Catastral 8571309VF9687B0001JU.
- Lindero Oeste 2, inmueble reseñado con el número 67 de la Calle Natalio Rivas, edificio residencial con división horizontal, de tres plantas de altura, con un local comercial en planta baja y una vivienda en las plantas primera y segunda, con tres Referencias Catastrales, 8571308VF9687B0001IU, 8571308VF9687B0002OI y 8571308VF9687B0003PO.

El resto de linderos de las parcelas son a la Calle Natalio Rivas, a la Calle Tarrasa y a la Plaza Padre Alfonso Arcas.

Los Datos Registrales de las Parcelas, objeto del presente Estudio de Detalle son:

Parcela 1. Registro de la Propiedad de Adra, Tomo: 1.719, Libro: 47, Folio: 23, Finca Registral Nº 451, Inscripción 7ª.

Parcela 2. Registro de la Propiedad de Adra, Tomo: 774, Libro: 248, Folio: 223 y 224, Finca Registral: 15.810, Inscripción: 1ª, 2ª, 3ª y 4ª.

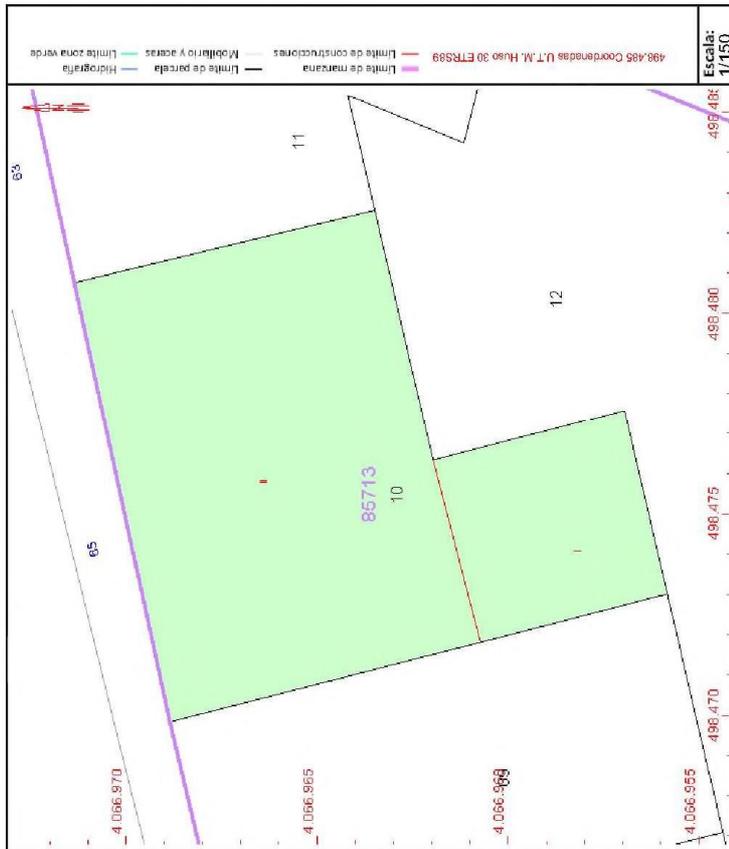
Se aportan a continuación las Consultas Descriptivas y Gráficas de Datos Catastrales de Bienes de Naturaleza Urbana de las Referencias Catastrales de las Parcelas objeto del presente Estudio de Detalle.

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 8571310VF9687B0001XU

PARCELA

Superficie gráfica: 115 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL NATALIO RIVAS 65
04770 ADRA [ALMERÍA]

Clase: URBANO

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 213 m²

Año construcción: 1900

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m ²
VIVIENDA	E/00/01	118
VIVIENDA	E/01/01	95

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes, 11 de Abril de 2022

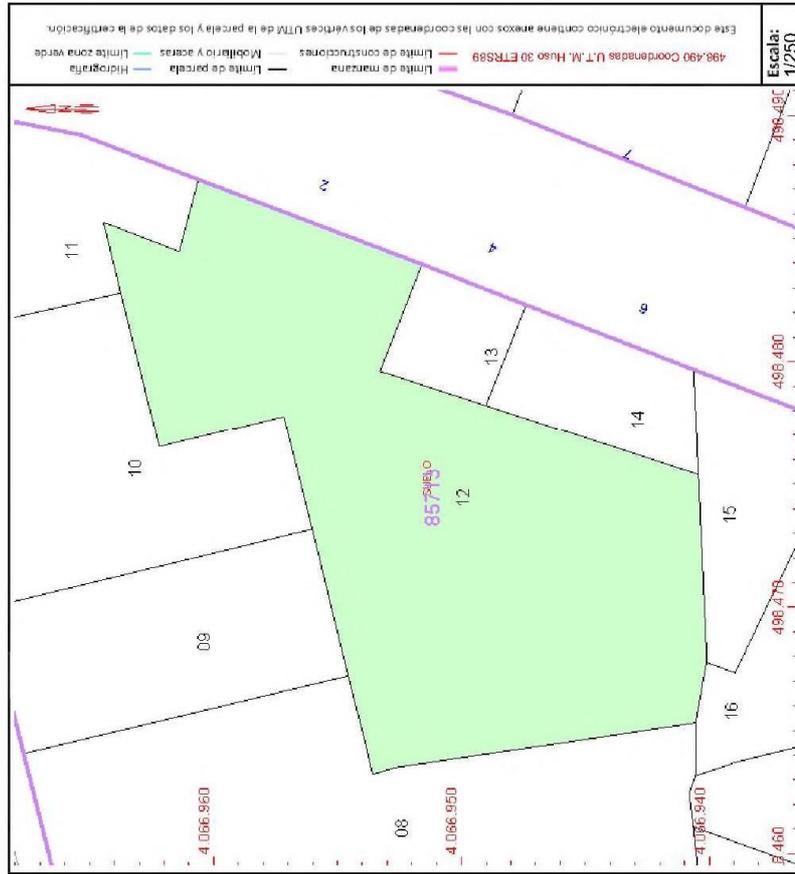


CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 8571312VF9687B0001JU

PARCELA

Superficie gráfica: 285 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL TARRASA 2 Suelo
04770 ADRA (ALMERÍA)

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

Año construcción:

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes, 11 de Abril de 2022



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 8571314VF9687B0001SU

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL TARRASA 6
04770 ADRA (ALMERÍA)

Clase: URBANO

Uso principal: Comercial

Superficie construida: 32 m2

Año construcción: 1900

Construcción

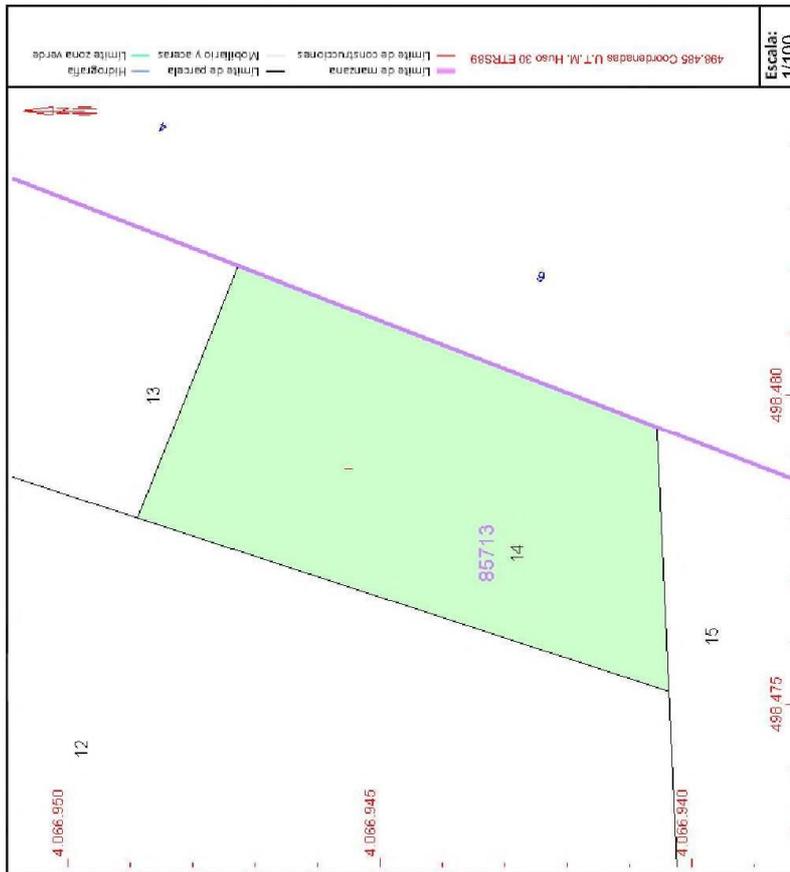
Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
COMERCIO	E/00/01	32

PARCELA

Superficie gráfica: 34 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes, 11 de Abril de 2022

1.7. NORMATIVA URBANÍSTICA

La Normativa Urbanística a aplicar es la correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Término Municipal de Adra (Almería). El terreno está clasificado como SUELO URBANO dentro de la Normativa 3 "Residencial-Comercial":

- **Normas de aplicación general:** Se aplicará todo lo establecido en las Normas Generales de la Edificación de lasNNSS.

- **Usos:** Se admitirán edificios destinados a viviendas, comercios, oficinas, aparcamientos, etc.
- **Parcela mínima:** Será de 60 m².
- **Altura máxima:**
 - En Calle Natalio Rivas, 4 plantas (13,50 metros), independientemente del ancho de la calle en cualquier punto de su trazado.
 - En Calle Tarrasa, 3 plantas (10,50 metros)*, según las sucesivas Informaciones Urbanísticas emitidas por el Ayuntamiento.
 - En Plaza Padre Alfonso Arcas, 3 plantas (10,50 metros).
- (*) La altura de la Calle Natalio Rivas vuelve por la calle Tarrasa una vez y media el ancho de dicha Calle, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Término Municipal de Adra (Almería). Por tanto, vuelve en el solar, 12,00 metros (8,00 x 1,50).
- **Alineaciones:** las que aparecen reflejadas en el plano N° 2 adjunto, cuya justificación se ha realizado con anterioridad.
- **Condiciones de edificabilidad:** La edificabilidad del solar es la que resulta de la aplicación de la Normativa Urbanística y su ocupación es del 100%.

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

2.1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El objeto del presente Estudio de Detalle es el Ajuste de Alineaciones y la Ordenación de Volúmenes de las parcelas descritas con anterioridad, con objeto de que adquieran la condición de solar conforme a lo establecido en los Artículos 13 y 18 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

El presente ESTUDIO DE DETALLE de Ajuste de Alineaciones y Ordenación de Volúmenes, queda justificado por el ajuste de las alineaciones de las fachadas de la parcela a la Calle Natalio Rivas, Calle Tarrasa y Plaza Padre Alfonso Arcas y una propuesta en la ordenación de los volúmenes edificables de las parcelas, de tal manera, que se pueda materializar la edificabilidad de la parcela resultante de la aplicación del ajuste de alineaciones efectuado, en un volumen coherente, que tenga una lógica constructiva, y todo ello no incrementando el volumen construido, que aplicando la Normativa vigente, tendría la parcela actual.

El Estudio de Detalle se redacta para ejecutar en un futuro un edificio, con las alineaciones y la ordenación de volúmenes que se apruebe en la presente figura de planeamiento.

2.2. AJUSTE DE ALINEACIONES.

El ajuste de alineaciones del Solar Resultante consiste en la fijación de las alineaciones de las parcelas a la Calle Natalio Rivas, la Calle Tarrasa y la Plaza Padre Alfonso Arcas. Estas nuevas alineaciones producirán, como es lógico, un cambio en la ordenación de volúmenes de la nueva parcela resultante, tal y como se justificará, en su apartado correspondiente.

Se establecen las alineaciones en las parcelas objeto del presente Estudio de Detalle, según documentación gráfica adjunta (Plano N°3) y las siguientes determinaciones:

ALINEACIONES:

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Adra fijan las alineaciones de la parcela, pero en el presente Estudio de Detalle, se pormenorizan como se expresa a continuación:

Calle Natalio Rivas: La alineación reflejada en el Plano N° 3 adjunto, es la unión de la medianera del edificio situado al oeste en Calle Natalio Rivas N° 65-Bis, con la esquina de la parcela actual de Calle Natalio Rivas N° 63, se produce la eliminación de un mínimo quiebro existente en la alineación de las parcelas del presente Estudio de Detalle. Esta nueva alineación supone un ancho de la Calle Natalio Rivas 9,84 metros en la esquina del chaflán de la parcela resultante y se produce un retranqueo de 1,01 m² respecto de la parcela actual.

Calle Tarrasa (entre Calle Natalio Rivas y Plaza Padre Alfonso Arcas): La alineación reflejada en el Plano N° 3 adjunto, que es el resultado de fijar un ancho uniforme de la Calle Tarrasa, en el tramo que nos ocupa, tomando como alineación la existente en todas las edificaciones ya retranqueadas en el margen izquierdo de dicha calle en sentido norte sur. En la confluencia entre las Calles Natalio Rivas y Tarrasa se fija un chaflán de 2,00 x 2,00 metros, tal y como marcan las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Se produce un retranqueo de 55,01 m² respecto de la parcela actual.

Plaza Padre Alfonso Arcas: La alineación reflejada en el Plano N° 3 adjunto, que es el resultado de prolongar la actual alineación de la edificación situada al Oeste (edificio Natalio Rivas N° 67), y que coincide con el límite de la parcela actual.

En definitiva, la Superficie del Solar Resultante, después de aplicar las alineaciones y los retranqueos mencionados, es de 498,68 m², con un retranqueo total de 56,02 m², tal y como se refleja en el Plano N° 3 adjunto y en el siguiente cuadro resumen.

CUADRO SUPERFICIES PARCELA	
	SUPERFICIES
SUPERFICIE PARCELA ACTUAL	554,70
RETRANQUEO CALLE NATALIO RIVAS	1,01
RETRANQUEO CALLE TARRASA	55,01
SUPERFICIE TOTAL RETRANQUEO	56,02
SUPERFICIE PARCELA RESULTANTE	498,68

2.3. ORDENACIÓN DE VOLÚMENES.

En el Plano N° 4 del presente Estudio de Detalle, se analiza pormenorizadamente la Edificabilidad de las parcelas actuales en su conjunto. Se observa como la altura máxima de la Calle Natalio Rivas vuelve por la Calle Tarrasa y la Plaza Padre Alfonso Arcas,

y aplicando la figura b) del Apartado 3.3.1.3 de las Normas Subsidiarias y delimitando las bisectrices de influencia de ambas calles, se consigue la altura máxima que corresponde a la calle más ancha, materializándose dicha edificabilidad mediante la adquisición de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico.

La edificabilidad de la parcela actual que se refleja en el Plano Nº 4 y en la siguiente tabla, que detalla por plantas, la edificabilidad de la parcela actual que corresponde a la aplicación de las normas subsidiarias y las transferencias de aprovechamiento urbanístico que resultan.

EDIFICABILIDAD PARCELA ACTUAL		
	EDIFICABILIDAD NNSS	TRANSFERENCIAS APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO
PLANTA BAJA	554,70	0,00
PLANTA PRIMERA	554,70	0,00
PLANTA SEGUNDA	518,10	36,58
PLANTA TERCERA	408,41	73,66
PLANTA CUARTA	250,72	250,72
TOTAL EDIFICABILIDAD PARCELA ACTUAL	2.286,63	360,96

En el Plano Nº 5 del presente Estudio de Detalle, se analiza pormenorizadamente la Edificabilidad de las parcelas resultantes de la aplicación de las alineaciones justificadas anteriormente, en su conjunto. Se observa que, en ningún caso, la edificabilidad de la parcela resultante referida en la ordenación de volúmenes propuesta, supere la edificabilidad de la parcela original.

EDIFICABILIDAD PARCELA RESULTANTE		
	EDIFICABILIDAD NNSS	TRANSFERENCIAS APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO
PLANTA BAJA	498,68	0,00
PLANTA PRIMERA	498,68	0,00
PLANTA SEGUNDA	498,68	0,00
PLANTA TERCERA	375,87	65,70
PLANTA CUARTA	229,12	229,12
TOTAL EDIFICABILIDAD PARCELA RESULTANTE	2.101,03	294,82

Como se observa en el Plano Nº 5 los volúmenes resultantes no resultan coherentes con el entorno, ni constructivamente funcionan de una manera adecuada. Dado que el Solar objeto del presente Estudio de Detalle, se compone de dos Fincas Registrales y que las Normas Subsidiarias, admiten hasta una vuelta de la calle Natalio Rivas por la calle Tarrasa de 17,00 m. (1,50x8,00 + 5,00), se hace necesaria una Ordenación de Volúmenes para todo el conjunto que sea armónica con el entorno que la rodea y que todo ello se consiga sin ningún aumento de la edificabilidad de la parcela actual.

Por todo lo hasta aquí expuesto, se propone la Ordenación de Volúmenes para la parcela del presente Estudio de Detalle que se refleja en el Plano Nº 6 y en la siguiente tabla que detalla por plantas, la edificabilidad de la Parcela, que consiste en la coherencia de su volumen con el entorno que la rodea y que resuelve constructivamente la futura edificación dada la complicada figura del solar en forma de L en ángulo agudo.

EDIFICABILIDAD PARCELA ESTUDIO DETALLE		
	EDIFICABILIDAD ESTUDIO DETALLE	TRANSFERENCIAS APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO
PLANTA BAJA	498,68	0,00
PLANTA PRIMERA	498,68	0,00
PLANTA SEGUNDA	498,68	0,00
PLANTA TERCERA	405,84	95,91
PLANTA CUARTA	239,18	239,18
TOTAL EDIFICABILIDAD ESTUDIO DETALLE	2.141,06	335,09

Existe una pérdida de edificabilidad de 145,57 m² entre la edificabilidad de la parcela actual y la edificabilidad del Estudio de Detalle (2.286,63 m² - 2.141,06 m²). Por tanto, las transferencias de aprovechamiento urbanístico reales a aplicar, que compensan esa pérdida de edificabilidad, son 189,52 m² (335,09 m² -145,57 m²).

Por otro lado, se hace constar que los vuelos que resulten, en el futuro proyecto de edificación, de la aplicación de las normas subsidiarias sobre el solar neto edificable con las nuevas alineaciones fijadas en el presente Estudio de Detalle no computarán a efectos de la edificabilidad de la parcela resultante ni se contemplarán como transferencias de aprovechamiento urbanístico, podrán, por tanto, ser sumados a la edificabilidad de la parcela resultante del presente Estudio de Detalle.

A título meramente informativo los Vuelos de la Parcela Resultante, con las nuevas alineaciones, proceden de la aplicación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento con la siguiente fórmula:

Superficie Volada = Máximo Vuelo x 0,60 x Longitud de Fachada.

Los vuelos máximos de la Parcela Resultante son:

Calle Natalio Rivas= 1,00 m.

Calle Tarrasa = 0,75 m.

Plaza Padre Alfonso Arcas = 1,00 m.

2.4. GEORREFERENCIACIÓN PARCELA ACTUAL Y RESULTANTE.

El Artículo 94.4.b) Los Estudios de Detalle del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dice textualmente:

b) Cartografía, que incluirá toda la información gráfica necesaria para reflejar la ordenación urbanística detallada vigente y la propuesta de nueva ordenación a nivel de detalle, a escala adecuada para la correcta medición e identificación de sus determinaciones, y georreferenciada.

En base a dicho Artículo, se incluye el Plano Nº 7 en el que indica la georreferenciación de la parcela actual y de la parcela resultante. A continuación, se añaden los puntos de georreferenciación mencionados.

Georreferenciación Parcela Actual en el Sistema de Referencia ETRS89:

- 1) X=498469.6372 Y=4066969.0552
- 2) X=498473.1875 Y=4066955.9994
- 3) X=498466.5691 Y=4066954.2395
- 4) X=498465.8612 Y=4066954.0640
- 5) X=498464.4814 Y=4066952.7976
- 6) X=498463.4213 Y=4066952.5442
- 7) X=498465.0662 Y=4066940.1529
- 8) X=498479.2957 Y=4066939.5732
- 9) X=498489.1701 Y=4066964.7491
- 10) X=498489.9107 Y=4066968.3592
- 11) X=498488.5735 Y=4066974.0956
- 12) X=498475.0844 Y=4066970.6311

Georreferenciación Parcela Resultante en el Sistema de Referencia ETRS89:

- 1) X=498469.6372 Y=4066969.0552
- 2) X=498473.1875 Y=4066955.9994
- 3) X=498466.5691 Y=4066954.2395
- 4) X=498465.8615 Y=4066954.0641
- 5) X=498464.4814 Y=4066952.7976
- 6) X=498463.4213 Y=4066952.5442
- 7) X=498465.0662 Y=4066940.1529
- 8) X=498478.2528 Y=4066939.6157
- 9) X=498487.8129 Y=4066966.9561
- 10) X=498488.2639 Y=4066972.0692
- 11) X=498486.5054 Y=4066973.5644

3. CONCLUSIÓN Y TRAMITACIÓN.

Considerando el Arquitecto que suscribe, que el presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido redactado de acuerdo con las normas Técnicas y Administrativas en vigor, se somete a la consideración del Ayuntamiento de ADRA para su aprobación, si procede, así como a la Autorización de cualquier Organismo Público con competencia en el ámbito a que se refiere el presente ESTUDIO DE DETALLE.

En cuanto a la Tramitación del Presente Estudio de Detalle, ésta se ejecutará según lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

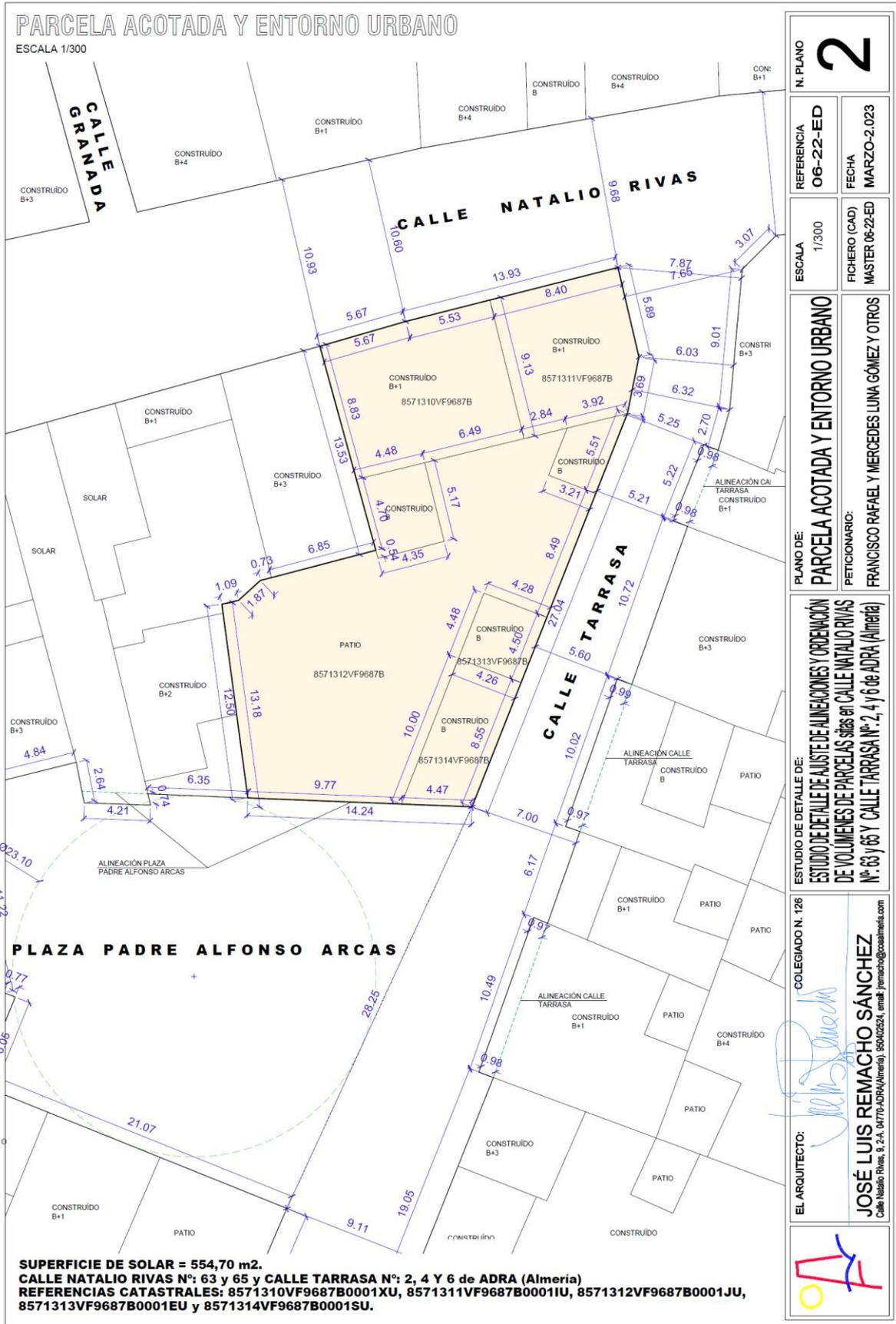
La Aprobación Inicial del Estudio de Detalle se realizará por la Corporación Municipal, sometiéndose éste a información pública por plazo no inferior a veinte días, anunciándose en el "Boletín Oficial" de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

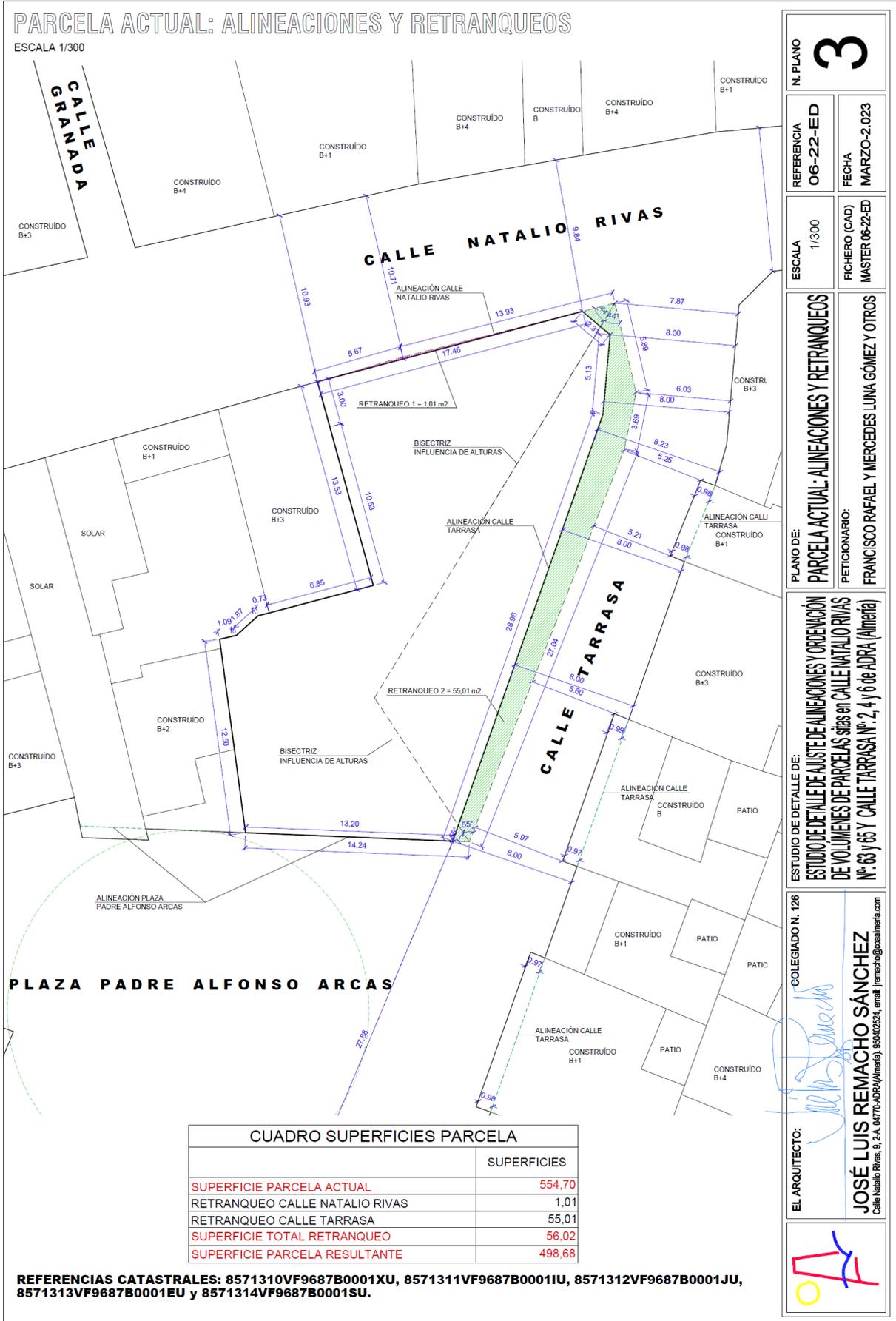
Dentro del periodo de información pública, que durará veinte días, podrá ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

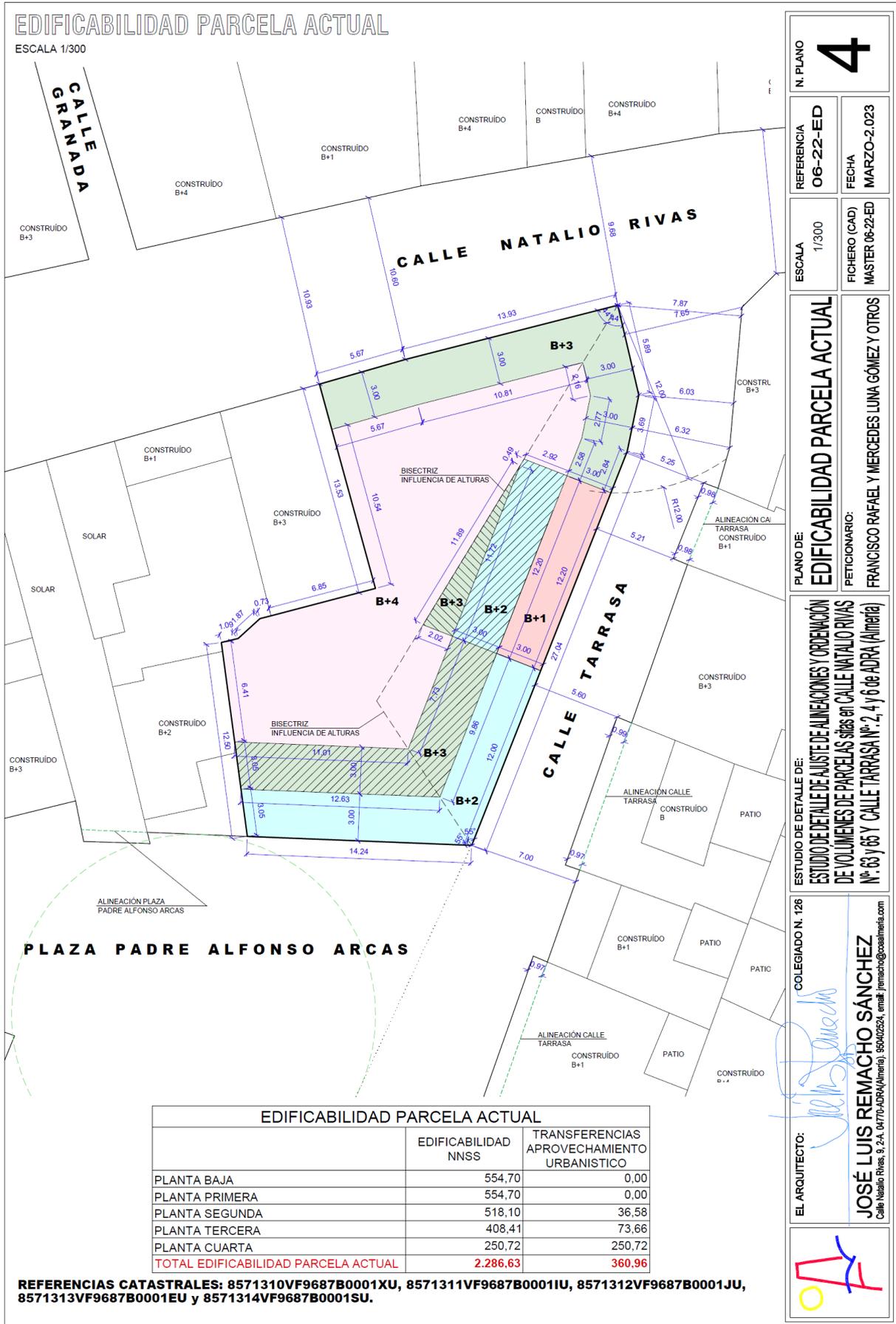
A la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo, en su caso, las modificaciones que se consideren pertinentes. La Corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

4. RELACIÓN DE PLANOS

1. PLANO DE SITUACIÓN SEGÚN PLANO DE LAS NN.SS. de ADRA. Escala 1/1000
2. PLANO DE PARCELA ACOTADA Y ENTORNO URBANO. Escala 1/300
3. PLANO DE PARCELA ACTUAL: ALINEACIONES Y RETRANQUEOS. Escala 1/300
4. PLANO DE EDIFICABILIDAD DE PARCELA ACTUAL. Escala 1/300
5. PLANO DE EDIFICABILIDAD PARCELA RESULTANTE SEGÚN ALINEACIONES. Escala 1/300
6. PLANO DE EDIFICABILIDAD PARCELA ESTUDIO DE DETALLE. Escala 1/300
7. GEORREFERENCIACIÓN PARCELA ACTUAL Y RESULTANTE. Escala 1/300







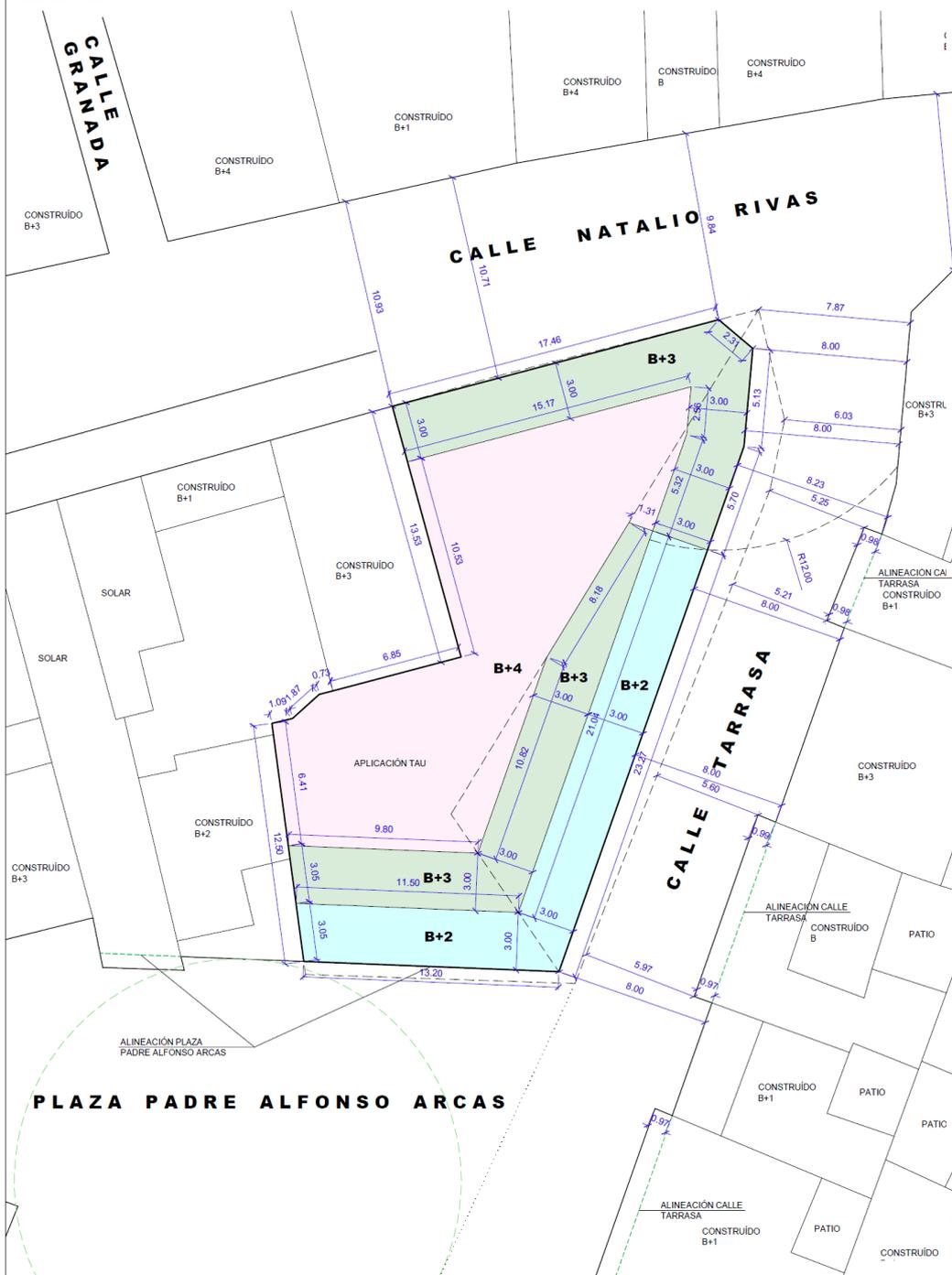
N. PLANO		4	
REFERENCIA	06-22-ED	FECHA	MARZO-2, 023
ESCALA	1/300	FICHERO (CAD)	MASTER 06-22-ED
PLANO DE:		PETICIONARIO:	
EDIFICABILIDAD PARCELA ACTUAL		FRANCISCO RAFAEL Y MERCEDES LUNA GÓMEZ Y OTROS	
ESTUDIO DE DETALLE DE:			
ESTUDIO DE DETALLE DE AJUSTE DE ALINEACIONES Y ORDENACION DE VOLUMENES DE PARCELAS SIGAS EN CALLE NATALIO RIVAS Nº. 63 y 65 Y CALLE TARRASA Nº. 2, 4 y 6 de ADRA (Almería)			
COLEGIADO N. 126		EL ARQUITECTO:	
		JOSÉ LUIS REMACHO SÁNCHEZ Calle Natalio Rivas, 3, 2.ª. (M770-ADRA(Almería)), 95040224, email: jremachog@coacalm.es.com	

EDIFICABILIDAD PARCELA ACTUAL		
	EDIFICABILIDAD NNSS	TRANSFERENCIAS APROVECHAMIENTO URBANISTICO
PLANTA BAJA	554,70	0,00
PLANTA PRIMERA	554,70	0,00
PLANTA SEGUNDA	518,10	36,58
PLANTA TERCERA	408,41	73,66
PLANTA CUARTA	250,72	250,72
TOTAL EDIFICABILIDAD PARCELA ACTUAL	2.286,63	360,96

REFERENCIAS CATASTRALES: 8571310VF9687B0001XU, 8571311VF9687B0001IU, 8571312VF9687B0001JU, 8571313VF9687B0001EU y 8571314VF9687B0001SU.

EDIFICABILIDAD PARCELA RESULTANTE SEGÚN ALINEACIONES

ESCALA 1/300



N. PLANO
5

REFERENCIA
06-22-ED

FECHA
MARZO-2.023

ESCALA
1/300

FICHERO (CAD)
MASTER 06-22-ED

PLANO DE:
EDIFICABILIDAD PARCELA RESULTANTE SEGÚN ALINEACIONES

PETICIONARIO:
FRANCISCO RAFAEL Y MERCEDES LUNA GÓMEZ Y OTROS

ESTUDIO DE DETALLE DE:
ESTUDIO DE DETALLE DE AJUSTE DE ALINEACIONES Y ORDENACION DE VOLUMENES DE PARCELAS SIGAS EN CALLE NATALIO RIVAS Nº 63 y 65 Y CALLE TARRASA Nº 2, 4 y 6 de ADRA (Almería)

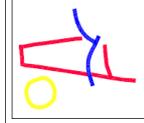
COLEGIADO N. 126

EL ARQUITECTO:
José Luis Remacho Sánchez

JOSÉ LUIS REMACHO SÁNCHEZ
Calle Natalio Rivas, 9, 2-A, 04770-ADRA (Almería), 950402624, email: jremach@casalmeria.com

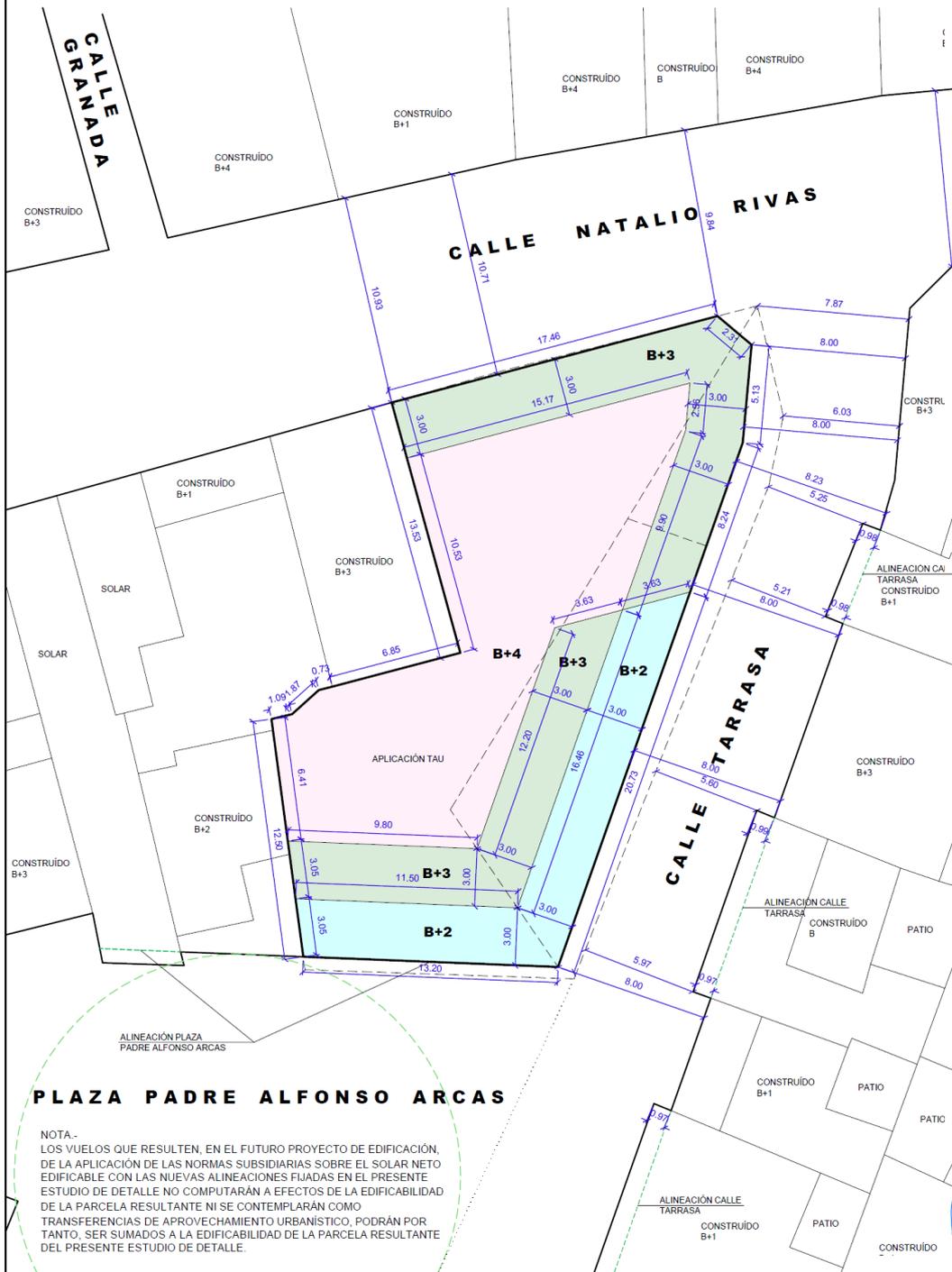
EDIFICABILIDAD PARCELA RESULTANTE		
	EDIFICABILIDAD NNSS	TRANSFERENCIAS APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO
PLANTA BAJA	498,68	0,00
PLANTA PRIMERA	498,68	0,00
PLANTA SEGUNDA	498,68	0,00
PLANTA TERCERA	375,87	65,70
PLANTA CUARTA	229,12	229,12
TOTAL EDIFICABILIDAD PARCELA RESULTANTE	2.101,03	294,82

REFERENCIAS CATASTRALES: 8571310VF9687B0001XU, 8571311VF9687B0001IU, 8571312VF9687B0001JU, 8571313VF9687B0001EU y 8571314VF9687B0001SU.



EDIFICABILIDAD PARCELA RESULTANTE ESTUDIO DE DETALLE

ESCALA 1/300



PLAZA PADRE ALFONSO ARCAS

NOTA -
LOS VUELOS QUE RESULTEN, EN EL FUTURO PROYECTO DE EDIFICACIÓN, DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS SOBRE EL SOLAR NETO EDIFICABLE CON LAS NUEVAS ALINEACIONES FIJADAS EN EL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE NO COMPUTARÁN A EFECTOS DE LA EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA RESULTANTE NI SE CONTEMPLARÁN COMO TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO, PODRÁN POR TANTO, SER SUMADOS A LA EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA RESULTANTE DEL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE.

EDIFICABILIDAD PARCELA ESTUDIO DETALLE

	EDIFICABILIDAD ESTUDIO DETALLE	TRANSFERENCIAS APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO
PLANTA BAJA	498,68	0,00
PLANTA PRIMERA	498,68	0,00
PLANTA SEGUNDA	498,68	0,00
PLANTA TERCERA	405,84	95,91
PLANTA CUARTA	239,18	239,18
TOTAL EDIFICABILIDAD ESTUDIO DETALLE	2.141,06	335,09

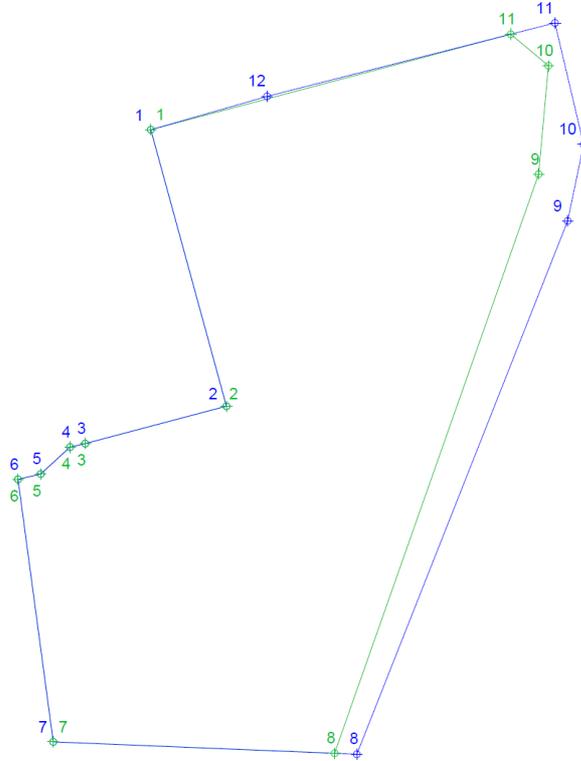
NOTA -
EXISTE UNA PÉRDIDA DE EDIFICABILIDAD DE 145,57 m² (2.286,63 m² - 2.141,06 m²). POR TANTO, LAS TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO REALES A APLICAR, QUE COMPENSAN ESA PÉRDIDA DE EDIFICABILIDAD, SON 189,52 m² (335,09 m² - 145,57 m²).

REFERENCIAS CATASTRALES: 8571310VF9687B0001XU, 8571311VF9687B0001IU, 8571312VF9687B0001JU, 8571313VF9687B0001EU y 8571314VF9687B0001SU.

N. PLANO	6	
REFERENCIA	06-22-ED	FECHA MARZO-2.023
ESCALA	1/300	FICHERO (CAD) MASTER 06-22-ED
PLANO DE:	EDIFICABILIDAD PARCELA RESULTANTE ESTUDIO DE DETALLE	
ESTUDIO DE DETALLE DE:	ESTUDIO DE DETALLE DE AJUSTE DE ALINEACIONES Y ORDENACIÓN DE VOLUMENES DE PARCELAS SITAS EN CALLE NATALIO RIVAS Nº. 63 y 65 Y CALLE TARRASA Nº. 2, 4 y 6 de ADRA (Almería)	
COLEGIADO N. 126	 JOSÉ LUIS REMACHO SÁNCHEZ Calle Natalio Rivas, 9, 2.ª. 04770-ADRA (Almería), 959402924, email: jremacho@casalmeria.com	
EL ARQUITECTO:		
PETICIONARIO:	FRANCISCO RAFAEL Y MERCEDES LUNA GÓMEZ Y OTROS	

GEORREFERENCIACIÓN PARCELA ACTUAL Y RESULTANTE

ESCALA 1/300



**COORDENADAS DE PARCELA ACTUAL
EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89**

- 1) X=498469.6372 Y=4066969.0552
- 2) X=498473.1875 Y=4066955.9994
- 3) X=498466.5691 Y=4066954.2395
- 4) X=498465.8612 Y=4066954.0640
- 5) X=498464.4814 Y=4066952.7976
- 6) X=498463.4213 Y=4066952.5442
- 7) X=498465.0662 Y=4066940.1529
- 8) X=498479.2957 Y=4066939.5732
- 9) X=498489.1701 Y=4066964.7491
- 10) X=498489.9107 Y=4066968.3592
- 11) X=498488.5735 Y=4066974.0956
- 12) X=498475.0844 Y=4066970.6311

**COORDENADAS DE PARCELA RESULTANTE
EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89**

- 1) X=498469.6372 Y=4066969.0552
- 2) X=498473.1875 Y=4066955.9994
- 3) X=498466.5691 Y=4066954.2395
- 4) X=498465.8615 Y=4066954.0641
- 5) X=498464.4814 Y=4066952.7976
- 6) X=498463.4213 Y=4066952.5442
- 7) X=498465.0662 Y=4066940.1529
- 8) X=498478.2528 Y=4066939.6157
- 9) X=498487.8129 Y=4066966.9561
- 10) X=498488.2639 Y=4066972.0692
- 11) X=498486.5054 Y=4066973.5644

SUPERFICIE DE PARCELA ACTUAL = 554,70 m2.
SUPERFICIE DE PARCELA RESULTANTE = 498,68 m2.
CALLE NATALIO RIVAS Nº: 63 y 65 y CALLE TARRASA Nº: 2, 4 Y 6 de ADRA (Almería)
REFERENCIAS CATASTRALES: 8571310VF9687B0001XU, 8571311VF9687B0001IU, 8571312VF9687B0001JU,
8571313VF9687B0001EU y 8571314VF9687B0001SU.

EL ARQUITECTO:  JOSÉ LUIS REMACHO SÁNCHEZ <small>Calle Natalio Rivas, 3, 2-1, 04770-ADRA(Almería), 99402624, email: jremachos@coacemalms.com</small>	COLEGIADO N. 126	ESTUDIO DE DETALLE DE: ESTUDIO DE DETALLE DE AJUSTE DE ALINEACIONES Y ORDENACION DE VOLUMENES DE PARCELAS SIGAS en CALLE NATALIO RIVAS Nº: 63 y 65 Y CALLE TARRASA Nº: 2, 4 y 6 de ADRA (Almería)	PLANO DE: GEORREFERENCIACIÓN PARCELA ACTUAL Y RESULTANTE PETICIONARIO: FRANCISCO RAFAEL Y MERCEDES LUNA GÓMEZ Y OTROS	ESCALA 1/300 FICHERO (CAD) MASTER 06-22-ED	REFERENCIA 06-22-ED FECHA MARZO-2,023	N. PLANO 7
---	------------------	---	---	---	---	----------------------

Lo que se publica para general conocimiento.
 En Adra (Almería), a doce de febrero de dos mil veinticuatro.
 EL ALCALDE-PRESIDENTE, Manuel Cortés Pérez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1130/24

AYUNTAMIENTO DE ADRA

ANUNCIO

DON MANUEL CORTÉS PÉREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERÍA).-

HAGO SABER: Que se encuentra expuesto al público el padrón cobratorio correspondiente al mes de abril 2024 de la Tasa por el Servicio de Mercado Municipal, el cual podrá ser consultado en estas oficinas municipales, en horario de atención al público.-

Los sujetos pasivos de la citada tasa podrán efectuar el pago en período voluntario hasta el día uno de julio de dos mil veinticuatro, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en C/ Paseo de los Tristes, nº 31, de esta Ciudad, en días hábiles, en horario de 9 a 14 horas. Así como en la entidad bancaria Cajamar.-

Las deudas no satisfechas en este período de pago voluntario, se exigirán por vía de apremio, con el recargo, intereses de demora y costas, que en su caso, procedan.-

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.-

Adra, a 23 de abril de 2024.

EL ALCALDE, Manuel Cortés Pérez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1288/24

AYUNTAMIENTO DE ADRA

EDICTO

Don Manuel Cortés Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra;

HACE SABER: Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de mayo de 2024, se aprobaron las **BASES GENERALES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN PARA LA FORMACION DE UNA LISTA DE ESPERA PARA FUTURAS CONTRATACIONES DE CONDUCTORES/AS, EN EL AYUNTAMIENTO DE ADRA**, conforme a la normativa de aplicación, ordenándose la siguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería:

1.OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la formación de una lista de espera de **CONDUCTORES/AS**, mediante el sistema de oposición libre, para la cobertura temporal de futuras necesidades de contratación en el Ayuntamiento de Adra, para cubrir las necesidades que surjan, de posibles vacantes, bajas de larga duración, sustituciones, u otras necesidades coyunturales.

2. CARACTERISTICAS DE LOS PUESTOS.

Las referenciadas plazas tienen las siguientes **características**:

Denominación:	CONDUCTOR/A
Clasificación:	C2
Escala:	Administración especial
Subescala:	Servicios especiales
Nivel complemento de destino:	16

Las **funciones** principales son la realización, con utilización de los medios mecánicos y/o técnicos que se le asignen, de tareas relacionadas con limpieza viaria, mantenimiento de las instalaciones municipales, parques y jardines del municipio, así como las propias del puesto convocado o cualquier otra función encomendada dentro del área de servicios municipales. Actividades principales:

1. Conducir cualquier tipo de vehículo (camión, furgoneta, camión pluma, camioneta, camioneta con volquete etc.) por rutas prefijadas: urbana, rural, talleres, etc. Para ello utilizará tanto los mecanismos automáticos como mecánicos con los que cuenta el camión.
2. Vigilancia y cuidado de los vehículos a utilizar:
 - Supervisión, antes de su utilización, y después del estado general del vehículo asignado, rellenando los "Check list" a su disposición, de forma que quede garantizado que el vehículo sale a efectuar sus tareas en las condiciones mecánicas y de seguridad correctas.
 - Dar cuenta del estado en que el vehículo termina la jornada rellenando los partes a su disposición.
 - Llenar el depósito de combustible, controlar los niveles de aceite motor, hidráulico, líquido de embrague, de dirección y de refrigeración, purga del circuito de frenado, estado de los neumáticos, sistema de alumbrado, así como de los elementos de captura y descarga de contenedores, dar parte de las deficiencias y subsanar las que procedan.
 - Limpieza interna de la cabina, del chasis, de la caja, de la tolva y del elevador, etc..... al finalizar la jornada.
3. Coordinar el equipo de trabajo.
4. Comunicar a sus superiores las dificultades de todo tipo para el normal desarrollo de la actividad.
5. En caso de siniestro, golpes, el conductor efectuará un parte de accidentes complejo que refleje con claridad lo sucedido, motivos del incidente (croquis, descripción detallada de éste, etc.)
6. En situaciones extremas, modificar la ruta preestablecida comunicándolo al superior de la forma más rápida posible.
7. Realizar, así mismo, otras tareas que se le encomienden, por ser tareas similares o acordes con la cualificación requerida para el puesto.
8. Los trabajos a desempeñar podrán ser en horario nocturno o diurno, en función de las necesidades del servicio.
9. Efectuar el proceso de captura de contenedores y la descarga de la basura en la tolva desde la cabina utilizando el sistema de carga automático y si éste falla lo hará a pie de calle accionando los mandos manualmente.
10. Limpiar y recoger los restos de basura que haya en el suelo junto a los contenedores (introduciéndola en éstos), dejando el área de aportación limpia.
11. Limpiar las áreas de aportación de basuras, reordenando ésta y recogiendo los residuos valorizables cuando le corresponda.

12. Recoger enseres voluminosos que encuentre en la ruta cuando le corresponda.
13. Descargar los residuos recogidos en centros de transferencia y/o en instalaciones de tratamiento final.
14. Trasladar los residuos al punto de descarga que se establezca, determinar su peso, mediante el pesaje antes y después de la descarga.
15. Manipular para reubicar correctamente, cuando se precise, los contenedores de superficie.
16. Asimismo, cuando sea preciso reubicará los contenedores en la forma y posición adecuadas para proceder a realizar su captura, así como para dejarlos debidamente alineados.
17. Traslado de los camiones cuando proceda, para llevarlos a talleres mecánicos o a la realización de inspecciones técnicas de vehículos.
18. En general, cumplir con las tareas e instrucciones que provengan del superior que estén dirigidas a efectuar con eficiencia y calidad la prestación de forma integral y completa del servicio genérico denominado "de recogida de basura".

3. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del R.D. Leg. 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) Poseer la titulación exigida, según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En este caso título de educación secundaria obligatoria (ESO) o titulación equivalente. Así como el carnet de conducir C-C1, y el Certificado de Aptitud Profesional (CAP).
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos a los que se refiere esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Los/as aspirantes deberán presentar solicitud en el modelo adjunto a estas bases como Anexo en la que soliciten tomar parte de la Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos b), e) y f), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base tercera (apartados a), c) y d)) y base quinta son los siguientes:

- 1) Documento Nacional de Identidad, documento de identificación del país correspondiente o, en su caso, pasaporte.
- 2) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición, así como carnet de conducir y Certificado de Aptitud Profesional (CAP).
- 3) Justificante de haber realizado el pago de la tasa correspondiente.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para garantizar que participan en la realización de las pruebas selectivas en condiciones de igualdad, adjuntando la certificación que acredite su discapacidad. En este caso, los/as interesados/as deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración correspondiente.

La adaptación de medios y ajustes razonables consistirán en la puesta a disposición del aspirante de medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precise para la realización de las pruebas en las que participe, así como en la garantía de accesibilidad de la información y comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde éstas se desarrollen.

La adaptación de tiempos se concederá aplicando lo establecido en la Orden 1822/2006, de 9 de junio, que desarrolla el artículo 8.3. del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Adra en horario de 9,00 a 14,00 horas, o en la forma que determina el artículo 16.4 y 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, cuyo modelo será facilitado en el Servicio de Atención al Ciudadano, pudiendo también obtenerse de forma telemática en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

No se podrá subsanar la falta de firma de la solicitud.

Las solicitudes y documentación se presentarán dentro del plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P. de Almería y en la página web del Ayuntamiento de Adra (www.adra.es).

Transcurridos los plazos referidos, el/la concejal/a con competencias delegadas dictará Resolución, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, concediendo un plazo de cinco días naturales para subsanar las deficiencias.

Finalizado el plazo de subsanación y en el plazo máximo de 10 días naturales, se dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos/as en la que el Alcalde Presidente, procederá al nombramiento de los miembros del Tribunal de Selección, y será publicada en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento, así como el lugar, el día y la hora de realización de las pruebas previstas.

5. PAGO DE LA TASA.

Los derechos de examen ascienden, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la tasa por los derechos de examen en las convocatorias de selección de personal de este Ayuntamiento a:

Para participar en la categoría de Conductor (C2): **7,21 €**

El pago deberá efectuarse en la ventanilla de Tesorería del Ayuntamiento de Adra (1ª planta, Puerta del Mar nº 3) o mediante transferencia bancaria, indicando en el resguardo el DNI, nombre, apellidos y plaza a la que se opta, al nº de Cuenta de Cajamar: **ES10 3058 0001 9627 3200 0029.**

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- El/la Presidente.
- El/la Secretario, que actuará como voz y voto.
- Tres vocales.

Se designarán suplentes que, en sustitución de los titulares, integrarán el tribunal designado mediante decreto de la concejalía delegada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en las mismas, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

7. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El sistema selectivo para la constitución de nuevas bolsas de trabajo para la cobertura temporal de futuras necesidades de contratación en el Ayuntamiento de Adra, será el de **OPOSICIÓN**.

De acuerdo con el artículo 55 del TREBEP, se garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Así como los siguientes principios:

- Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

El proceso de selección consistirá en la realización de la/s prueba/s planteada/s y a resolver por escrito. Las pruebas son eliminatorias.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Primera prueba: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test sobre el conjunto del temario recogido en el Anexo I, en un tiempo máximo de una hora. El número de preguntas será determinado por el Tribunal. En esta prueba podrá obtenerse una puntuación máxima de 20 puntos. (10 puntos para considerarla superada).

El cuestionario se calificará de la siguiente forma: Para su calificación se tendrá en cuenta el número total de respuestas acertadas. La puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada 3 errores, o la parte que proporcionalmente corresponda, de forma que superarán el ejercicio los aspirantes que contesten correctamente al 50% de las preguntas, una vez aplicada la minoración procedente, conforme a la fórmula expuesta, de deducción de 1 acierto cada 3 preguntas contestadas incorrectamente, o parte proporcional, obteniendo la calificación de "NO APTO" los que no alcancen dicho porcentaje. Las preguntas no contestadas (o en blanco) no afectarán al cómputo de errores.

Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos, que será la puntuación del 50% del cuestionario contestado correctamente, minorado en la proporción expuesta. Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{A - E/3}{N} \times 20$$

Siendo:

N= número total de preguntas del test.

A= número total de respuestas acertadas.

E= número total de respuestas erróneas

Segunda prueba: Consistirá en realizar un ejercicio práctico, relacionado con las tareas asignadas a la subescala, que determinará el Tribunal, en un tiempo máximo de dos horas. En esta prueba podrá obtenerse una puntuación máxima de 20 puntos. (10 puntos para considerarla superada).

Únicamente podrán concurrir a la realización de este ejercicio los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

Para aprobar la fase de la oposición será necesario superar cada una de las pruebas.

En caso de empate en la puntuación, el orden prioritario se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

— La mayor puntuación obtenida en la Prueba Segunda.

— La mayor puntuación obtenida en la Prueba Primera.

8. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Tribunal publicará la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en el puesto de 'conductor/a'

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo de la oposición. Asimismo, queda autorizado a interpretar las Bases conforme a la legislación aplicable en la fecha de la celebración del procedimiento selectivo.

Los/as aspirantes que figuren en la relación de capacitados para la prestación temporal de servicios en puesto de conductor/a, cuando les corresponda un nombramiento, deberán presentar en la Sección de Personal del Ayuntamiento de Adra, en el plazo que se le indique, los siguientes documentos, sin perjuicio de tener que presentar otros que sean específicos para la modalidad de contratación que se les proponga.

a) Título exigido o resguardos del pago de los derechos de los mismos.

b) Documento Nacional de Identidad, o documento de identificación.

Deberá constar en el expediente, con carácter previo a la toma de posesión:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.

b) Declaración jurada/responsable (documento facilitado por el Área de Recursos Humanos), en el que consten los extremos siguientes:

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- No ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayto.
- Compromiso de confidencialidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos/as estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de

publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

10. CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida y tendrá una vigencia de 2 años, prorrogable por un año más.

El integrante de la bolsa que obtenga un nombramiento causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su nombramiento con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

Si durante el tiempo de vigencia de la bolsa, alguno de los integrantes de la misma, durante el ejercicio de sus funciones, fueran sancionados o apercibidos disciplinariamente previo expediente administrativo instruido al efecto, supondrá la exclusión de a lista de espera.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa dejará sin efecto cualquier otra existente para las mismas funciones que en estas bases se convocan.

En Adra, a siete de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Manuel Cortés Pérez.

A N E X O I**TEMARIO CONDUCTOR/A**

- **Tema 1.** La Constitución española de 1978: Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- **Tema 2.** La Administración Pública: Concepto y clases. El municipio. Plan de igualdad. Prevención de Riesgos Laborales.
- **Tema 3.** Energías alternativas: Vehículos eléctricos, vehículos híbridos, GLP (gas licuado del petróleo). Mantenimiento y mecánica de vehículos. Seguridad activa y pasiva en la conducción de vehículos. Conducción eficiente.
- **Tema 4.** Reglamento general de vehículos: inspección y condiciones técnicas de los vehículos a motor y sus remolques. Masas y dimensiones de los vehículos. Autorizaciones de circulación de los vehículos. Dispositivos obligatorios de alumbrado y señalización.
- **Tema 5.** Reglamento general de circulación: Normas generales. Carga de vehículos y transporte de personas, mercancías o cosas. De la circulación de vehículos. Tiempos de conducción y descanso. Normas sobre bebidas alcohólicas, y drogas en la conducción de vehículos.
- **Tema 6.** Reglamento de conductores: Autorizaciones administrativas para conducir. Infracciones y sanciones en la conducción de vehículos. Permiso de conducción por puntos. CAP (Certificado de Aptitud Profesional) para conducción de vehículos.

ANEXO II

INSTANCIA

D./D.^a _____ con D.N.I. n.º _____ y
con domicilio en C/ _____ del Municipio
de _____, Provincia de _____ y
Teléfono n.º _____.

EXPONE

Que vistas las bases de la convocatoria publicadas en el B.O.P. de Almería y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Adra el día _____ según las cuales se convoca la selección mediante concurso-oposición libre para **LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA DE CONDUCTOR/A.**

y estando interesado/a en participar en el proceso,

SOLICITO

Ser admitido/a al proceso selectivo para la formación de **una lista de espera de CONDUCTOR/A** para cubrir las necesidades que surjan en el Ayuntamiento, para lo cual adjunto la documentación que se exige en las bases y manifiesto que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de dicha selección.

En Adra, a _____, de _____ de 2024

Fdo. _____

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ADRA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1289/24

AYUNTAMIENTO DE ADRA

EDICTO

Don Manuel Cortés Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra;

HACE SABER: Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de mayo de 2024, se aprobaron las **BASES GENERALES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA FORMACION DE UNA LISTA DE ESPERA PARA FUTURAS CONTRATACIONES DE OPERARIOS/AS DE SERVICIOS MULTIPLES, EN EL AYUNTAMIENTO DE ADRA**, conforme a la normativa de aplicación, ordenándose la siguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería:

1.OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la formación de una lista de espera de **OPERARIOS/AS DE SERVICIOS MULTIPLES**, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la cobertura temporal de futuras necesidades urgentes e inaplazables de contratación en el Ayuntamiento de Adra, para cubrir las necesidades que surjan, de posibles vacantes, bajas de larga duración, sustituciones, u otras necesidades coyunturales.

2. CARACTERISTICAS DE LOS PUESTOS.

Las referenciadas plazas tienen las siguientes **características**:

Denominación:	OPERARIO/A DE SERVICIOS MULTIPLES.
Clasificación:	Agrupaciones profesionales.
Escala:	Administración especial.
Subescala:	Servicios especiales.
Nivel complemento de destino:	14

Las **funciones** principales son la realización, con utilización de los medios mecánicos y/o técnicos que se le asignen, de tareas relacionadas con limpieza viaria, mantenimiento de las instalaciones municipales, parques y jardines del municipio, así como las propias del puesto convocado o cualquier otra función encomendada dentro del área de servicios municipales. Actividades principales:

1. Limpieza, mantenimiento y reparaciones de todo tipo de espacios y edificios públicos, entre ellos el cementerio, dependencias municipales, vías públicas, escuelas, instalaciones deportivas, museos y demás edificios municipales.
2. Ejecutar con habilidad y destreza las operaciones habituales de la especialidad peón de mantenimiento general, jardinería (limpieza, riegos, cavas y podas...); transportando y empleando la maquinaria, utillaje y herramientas adecuadas para la realización de los trabajos.
3. Control y mantenimiento de llaves, herramientas, máquinas y vehículos que se hallen en las dependencias municipales.
4. Apertura y cierre de las dependencias municipales, así como de puertas y ventanas, luces, calefacción, aire acondicionado, etc., así como la preparación de salas, aulas u otras instalaciones.
5. Colaboración en trabajos relacionados con fiestas, actividades culturales y deportivas y otros trabajos afines que le sean encomendados por la corporación municipal y sean necesarias por razón de servicio.
6. Control, limpieza, reparaciones y mantenimiento de diversos servicios: Agua y alcantarillado (cloración, elevadores, redes, sumideros, depósito de abastecimiento, etc.).
7. Realizar los trabajos auxiliares y complementarios de otros oficios que se necesitan habitualmente para ejecutar las actividades de su especialidad.
8. Traslado, recepción entrega y recogida de enseres y documentos relacionados con la actividad del Ayuntamiento, tanto dentro como fuera del término municipal; depósito y recogida de correo.
9. Colaboración en todo tipo de obras e instalaciones municipales que les sean encomendadas por la Alcaldía conforme a su categoría profesional tanto en inversión nueva y de reposición como de reparaciones, mantenimiento y conservación.
10. Entrega y recogida de herramientas municipales y control de determinados trabajos, bajo las órdenes del Alcalde o de los/as concejales/as, de las brigadas de trabajadores temporales del Ayuntamiento.
11. Cuidado de parques, jardines y zonas de ocio, así como acondicionamiento de los mismos con manejo del material necesario para el desempeño de tales funciones.
12. Colaboración en labores de enterrador en el cementerio municipal, así como el cuidado de las zonas ajardinadas y comunes del cementerio.

13. La prestación de cualquier otro servicio propio de su función y que le sea encomendado por el Ayuntamiento y para el que reciba la instrucción correspondiente.
14. Comunicar a su superior de las necesidades y deficiencias que se detecten, colaborando en su solución.
15. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

3. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del R.D. Leg. 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) Poseer el carnet de conducir B.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos a los que se refiere esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Los/as aspirantes deberán presentar solicitud en el modelo adjunto a estas bases como Anexo en la que soliciten tomar parte del concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base tercera, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos b), e) y f), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base tercera (apartados a), c) y d)) y base quinta son los siguientes:

- Documento Nacional de Identidad, documento de identificación del país correspondiente o, en su caso, pasaporte.
- Carnet de conducir.
- Justificante de haber realizado el pago de la tasa correspondiente.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para garantizar que participan en la realización de las pruebas selectivas en condiciones de igualdad, adjuntando la certificación que acredite su discapacidad. En este caso, los/as interesados/as deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración correspondiente.

La adaptación de medios y ajustes razonables consistirán en la puesta a disposición del aspirante de medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precise para la realización de las pruebas en las que participe, así como en la garantía de accesibilidad de la información y comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde éstas se desarrollen.

La adaptación de tiempos se concederá aplicando lo establecido en la Orden 1822/2006, de 9 de junio, que desarrolla el artículo 8.3. del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Adra en horario de 9,00 a 14,00 horas, o en la forma que determina el artículo 16.4 y 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, cuyo modelo será facilitado en el Servicio de Atención al Ciudadano, pudiendo también obtenerse de forma telemática en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

No se podrá subsanar la falta de firma de la solicitud.

Las solicitudes y documentación se presentarán dentro del plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P. de Almería y en la página web del Ayuntamiento de Adra (www.adra.es).

Transcurridos los plazos referidos, el/la concejal/a con competencias delegadas dictará Resolución, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, concediendo un plazo de cinco días naturales para subsanar las deficiencias.

Finalizado el plazo de subsanación y en el plazo máximo de 10 días naturales, se dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos/as en la que el Alcalde-Presidente, procederá al nombramiento de los miembros del Tribunal de Selección, y será publicada en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento, así como el lugar, el día y la hora de realización de las pruebas previstas.

5. PAGO DE LA TASA.

Los derechos de examen ascienden, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la tasa por los derechos de examen en las convocatorias de selección de personal de este Ayuntamiento a:

Para participar en la categoría de Operario/a de servicios múltiples (E): **6,05 €.**

El pago deberá efectuarse en la ventanilla de Tesorería del Ayuntamiento de Adra (1ª planta, Puerta del Mar nº 3) o mediante transferencia bancaria, indicando en el resguardo el DNI, nombre, apellidos y plaza a la que se opta, al nº de Cuenta de Cajamar: **ES10 3058 0001 9627 3200 0029.**

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- El/la Presidente/a.
- El/la Secretario/a, que actuará como voz y voto.
- Tres vocales.

Se designarán suplentes que, en sustitución de los titulares, integrarán el tribunal designado mediante decreto de la concejalía delegada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en las mismas, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

7. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El sistema selectivo para la constitución de nuevas bolsas de trabajo para la cobertura temporal de futuras necesidades de contratación en el Ayuntamiento de Adra, será el de **CONCURSO-OPOSICIÓN.**

De acuerdo con el artículo 55 del TREBEP, se garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Así como los siguientes principios:

- Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

FASE OPOSICIÓN: (6 PUNTOS)

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar un máximo de tres ejercicios prácticos, a determinar por el tribunal calificador, relacionado con las tareas asignadas a la subescala, en un tiempo máximo de tres horas. En esta prueba podrá obtenerse una puntuación máxima de 6 puntos (3 puntos para considerarla superada).

El tribunal podrá calificar hasta con dos decimales.

Para aprobar la fase de la oposición será necesario superar cada una de las pruebas.

FASE CONCURSO DE MÉRITOS: (4 PUNTOS)

a) Titulación:

- | | |
|---|--------------|
| a. Por aportar título de Graduado Escolar o ESO: | 0,25 puntos. |
| b. Por aportar título de Bachiller: | 0,35 puntos. |
| c. Por aportar título de Grado Superior de Formación Profesional: | 0,40 puntos. |
| d. Por aportar titulación universitaria: | 0,50 puntos. |

En caso de presentar más de una titulación, sólo se valorará el título de mayor nivel. La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 0,50 puntos.

b) Formación complementaria:

- | | |
|--|-------------|
| a. Por la participación en cursos o jornadas de formación impartidos, organizados homologados o financiados por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, Cámaras de Comercio, Organizaciones Sindicales, Organizaciones empresariales, organismos públicos, empresas privadas, valorados cada uno, según el número de horas de que constan los cursos se puntuará de la siguiente forma: | |
| ▪ 100 horas o más: | 1,00 punto |
| ▪ De 75 a 99 horas: | 0,50 puntos |

- De 50 a 74 horas: 0,40 puntos
- De 25 a 49 horas: 0,30 puntos
- De 10 a 24 horas: 0,20 puntos

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1 punto.

c) *Experiencia profesional:*

- a. Por haber trabajado como operario/a en el Ayuntamiento de Adra: 0,25 puntos por mes completo trabajado.
- b. Por haber trabajado como operario/a en otras administraciones públicas o entidades públicas:
..... 0,10 puntos por mes completo trabajado.
- c. Por haber trabajado como operario en empresas privadas: 0,05 puntos por mes completo trabajado.

La justificación del trabajo ejercido se realizará, si es en empresas privadas, mediante la presentación de los contratos de trabajo acompañados de certificado de la vida laboral. En el caso de Administraciones Públicas, los contratos podrán sustituirse por certificación de los servicios prestados emitidos por la Administración Pública correspondiente, pero tendrán que adjuntar igualmente el certificado de la vida laboral.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 2,5 puntos.

En caso de empate en la puntuación, el orden prioritario se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La mayor puntuación obtenida en la Fase de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en la prueba primera de la fase de oposición.
- Por sorteo.

8. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Tribunal publicará la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en el puesto de 'operario/a de servicios múltiples'

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo de la oposición. Asimismo, queda autorizado a interpretar las Bases conforme a la legislación aplicable en la fecha de la celebración del procedimiento selectivo.

Los/as aspirantes que figuren en la relación de capacitados para la prestación temporal de servicios en puesto de operario/a de servicios múltiples, cuando les corresponda un nombramiento, deberán presentar en la Sección de Personal del Ayuntamiento de Adra, en el plazo que se le indique, los siguientes documentos, sin perjuicio de tener que presentar otros que sean específicos para la modalidad de contratación que se les proponga.

- Resguardo del pago de los derechos de los mismos.
- Documento Nacional de Identidad, o documento de identificación.

Deberá constar en el expediente, con carácter previo a la toma de posesión:

- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.
- Declaración jurada/responsable (documento facilitado por el Servicio de Personal), en el que consten los extremos siguientes:
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
 - No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
 - No ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayto.
 - Compromiso de confidencialidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos/as estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

10. CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida y tendrá una vigencia de 2 años prorrogable por un año más.

El integrante de la bolsa que obtenga un nombramiento causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su nombramiento con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

Si durante el tiempo de vigencia de la bolsa, alguno de los integrantes de la misma, durante el ejercicio de sus funciones, fueran sancionados o apercibidos disciplinariamente previo expediente administrativo instruido al efecto, supondrá la exclusión de la lista de espera.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa dejará sin efecto cualquier otra existente para las mismas funciones que en estas bases se convocan.

En Adra, a siete de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Manuel Cortés Pérez.

A N E X O I

INSTANCIA

D./D.^a _____ con D.N.I. n.º _____ y
con domicilio en C/ _____ del Municipio
de _____, Provincia de _____ y
Teléfono n.º _____.

EXPONE

Que vistas las bases de la convocatoria publicadas en el B.O.P. de Almería y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Adra el día _____ según las cuales se convoca la selección mediante concurso-oposición libre para **LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MULTIPLES.**

y estando interesado/a en participar en el proceso,

S O L I C I T O

Ser admitido/a al proceso selectivo para la formación de **una lista de espera de OPERARIO/A DE SERVICIOS MULTIPLES** para cubrir las necesidades que surjan en el Ayuntamiento, para lo cual adjunto la documentación que se exige en las bases y manifiesto que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de dicha selección.

En Adra, a _____, de _____ de 2024

Fdo. _____

S R . A L C A L D E - P R E S I D E N T E D E L E X C M O . A Y U N T A M I E N T O D E A D R A

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1291/24

AYUNTAMIENTO DE ADRA

EDICTO

Don Manuel Cortés Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra;

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de mayo de 2024, se aprobaron las BASES GENERALES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA CONTRATACIONES DE OPERARIOS/AS DE MANTENIMIENTO URBANO, DEPENDENCIAS Y LIMPIEZA DE PLAYAS DEL MUNICIPIO, EN EL AYUNTAMIENTO DE ADRA, conforme a la normativa de aplicación, ordenándose la siguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería:

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases regular el proceso selectivo para la contratación de personal, para atender las necesidades organizativas, urgentes e inaplazables de las áreas de Limpieza Viaria y Recogida de RSU y de Mantenimiento y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Adra, que surjan en el municipio durante el periodo estival y periodos vacacionales, tales como puentes, Navidades, Semana Santa..., debido al crecimiento poblacional por el incremento del turismo en estas épocas del año y del aumento de las actividades lúdicas, turísticas y culturales, así como el refuerzo extraordinario en la limpieza de playas y espacios abiertos de todo el municipio.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS.

Las referenciadas plazas tienen las siguientes características:

Denominación: **OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO URBANO, DEPENDENCIAS Y LIMPIEZA DE PLAYAS.**

Clasificación: Agrupaciones profesionales.

Escala: Administración especial.

Subescala: servicios especiales.

Nivel complemento de destino: 14

Las funciones principales para el mantenimiento urbano, dependencias y la limpieza de las playas del municipio son la realización, con utilización de los medios mecánicos y/o técnicos que se le asignen, de tareas relacionadas con el mantenimiento y limpieza de playas, así como las propias del puesto convocado o cualquier otra función encomendada dentro del área de servicios municipales. Actividades principales:

- Acondicionamiento mecánico de la zona húmeda: eliminación de desniveles, despedregado de la arena y retirada de residuos.
- Limpieza manual de la superficie de arena y vaciado de papeleras.
- Eliminación de algas cuando se produzcan grandes acumulaciones y su retirada.
- Limpieza y acondicionamiento de las pasarelas que dan acceso a la playa.
- Mantenimiento de las duchas, lavapiés y aseos fijos del Paseo Marítimo.
- Canalización de las salidas de aguas pluviales en la arena.
- Limpiezas especiales con motivo de eventos lúdicos o actividades deportivas.
- Actuaciones especiales en temporales y en lluvias torrenciales de eliminación de residuos y cárcavas y de restauración al estado y condiciones normales de las playas.
- La prestación de cualquier otro servicio propio de su función y que le sea encomendado por el Ayuntamiento y para el que reciba la instrucción correspondiente.
- Comunicar a su superior de las necesidades y deficiencias que se detecten, colaborando en su solución.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

3.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del R.D. Leg. 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos a los que se refiere esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Los/as aspirantes deberán presentar solicitud en el modelo adjunto a estas bases como Anexo en la que soliciten tomar parte del concurso de méritos y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base tercera, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos b), e) y f), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base tercera (apartados a), c)) y base quinta son los siguientes:

Documento Nacional de Identidad, documento de identificación del país correspondiente o, en su caso, pasaporte.

Justificante de haber realizado el pago de la tasa correspondiente.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Adra en horario de 9,00 a 14,00 horas, o en la forma que determina el artículo 16.4 y 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, cuyo modelo será facilitado en el Servicio de Atención al Ciudadano, pudiendo también obtenerse de forma telemática en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

No se podrá subsanar la falta de firma de la solicitud.

Las solicitudes y documentación se presentarán dentro del plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P. de Almería y en la página web del Ayuntamiento de Adra (www.adra.es)

Transcurridos los plazos referidos, el/la concejal/a con competencias delegadas dictará Resolución, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, concediendo un plazo de cinco días naturales para subsanar las deficiencias.

Finalizado el plazo de subsanación y en el plazo máximo de 10 días naturales, se dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos/as en la que el Alcalde-Presidente, procederá al nombramiento de los miembros del Tribunal de Selección, y será publicada en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento, así como el lugar, el día y la hora de realización de las pruebas previstas.

5.- PAGO DE LA TASA.

Los derechos de examen ascienden, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la tasa por los derechos de examen en las convocatorias de selección de personal de este Ayuntamiento a:

Para participar en la categoría de Operario/a de mantenimiento y limpieza de playas (E): 6,05 €

El pago deberá efectuarse en la ventanilla de Tesorería del Ayuntamiento de Adra (1ª planta, Puerta del Mar nº 3) o mediante transferencia bancaria, indicando en el resguardo el DNI, nombre, apellidos y plaza a la que se opta, al nº de Cuenta de Cajamar:

ES10 3058 0001 96 2732000029

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- El/la Presidente/a.
- El/la Secretario/a, que actuará como voz y voto.
- Tres vocales.

Se designarán suplentes que, en sustitución de los titulares, integrarán el tribunal designado mediante decreto de la concejalía delegada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en las mismas, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

7.-SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

El sistema selectivo para la constitución de nuevas bolsas de trabajo para la cobertura temporal de futuras necesidades de contratación en el Ayuntamiento de Adra, será el de CONCURSO DE MERITOS.

De acuerdo con el artículo 55 del TREBEP, se garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Así como los siguientes principios:

- Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

FASE CONCURSO DE MÉRITOS.

a) Titulación:

- a. Por aportar título de Graduado Escolar o ESO: 0,25 puntos.
- b. Por aportar título de Bachiller: 0,35 puntos.
- c. Por aportar título de Grado Superior de Formación Profesional: 0,40 puntos.
- d. Por aportar titulación universitaria: 0,50 puntos.

En caso de presentar más de una titulación, sólo se valorará el título de mayor nivel. La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 0,50 puntos.

b) Formación complementaria:

a. Por la participación en cursos o jornadas de formación impartidos, organizados homologados o financiados por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, Cámaras de Comercio, Organizaciones Sindicales, Organizaciones empresariales, organismos públicos, empresas privadas, valorados cada uno, según el número de horas de que constan los cursos se puntuará de la siguiente forma:

- 100 horas o más: 1,00 punto
- De 75 a 99 horas: 0,50 puntos
- De 50 a 74 horas: 0,40 puntos
- De 25 a 49 horas: 0,30 puntos
- De 10 a 24 horas: 0,20 puntos

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1,5 puntos.

c) Experiencia profesional:

- a. Por haber trabajado como operario/a en el Ayuntamiento de Adra: 0,25 puntos por mes completo trabajado.
- b. Por haber trabajado como operario/a en otras administraciones públicas o entidades públicas: 0,10 puntos por mes completo trabajado.
- c. Por haber trabajado como operario en empresas privadas: 0,05 puntos por mes completo trabajado.

La justificación del trabajo ejercido se realizará, si es en empresas privadas, mediante la presentación de los contratos de trabajo acompañados de certificado de la vida laboral. En el caso de Administraciones Públicas, los contratos podrán sustituirse por certificación de los servicios prestados emitidos por la Administración Pública correspondiente, pero tendrán que adjuntar igualmente el certificado de la vida laboral. La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3 puntos.

La puntuación máxima a obtener será de 5 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 2,5 puntos para superar el concurso de méritos.

En caso de empate, se tendrá en cuenta, en primer lugar, quien acredite mayor experiencia profesional en la administración local.

En segundo lugar, quien acredite mayor experiencia en la administración pública.

En tercer lugar, por sorteo.

8.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Tribunal publicará la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en el puesto de 'operario/a de mantenimiento y limpieza de playas'

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso de méritos. Asimismo, queda autorizado a interpretar las Bases conforme a la legislación aplicable en la fecha de la celebración del procedimiento selectivo.

Los/as aspirantes que figuren en la relación de capacitados para la prestación temporal de servicios en puesto de operario/a de mantenimiento y limpieza de playas, se procederá al llamamiento para la contratación laboral temporal, según las necesidades urgentes e inaplazables, de los aspirantes propuestos por el Tribunal en los términos previstos en las presentes Bases y en la Legislación vigente.

Deberán presentar en el área de RRHH del Ayuntamiento de Adra, en el plazo que se le indique, los siguientes documentos, sin perjuicio de tener que presentar otros que sean específicos para la modalidad de contratación que se les proponga.

Título exigido o resguardos del pago de los derechos de los mismos.

Documento Nacional de Identidad, o documento de identificación.

Deberá constar en el expediente, con carácter previo al contrato:

Declaración jurada/responsable (documento facilitado por el Servicio de Personal), en el que consten los extremos siguientes:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

No ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayto.

Compromiso de confidencialidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos/as estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

10.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc.. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida y tendrá una vigencia de 3 años.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su relación laboral con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

Si durante el tiempo de vigencia de la bolsa, alguno de los integrantes de la misma, durante el ejercicio de sus funciones, fueran sancionados o apercibidos disciplinariamente previo expediente administrativo instruido al efecto, supondrá la exclusión de a lista de espera.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa dejará sin efecto cualquier otra existente para las mismas funciones que en estas bases se convocan.

En Adra, a 7 de mayo de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Manuel Cortés Pérez.

ANEXO I**INSTANCIA**

D./D.^a con D.N.I. n.º y con domicilio en C/ del Municipio de Provincia de y Teléfono n.º

EXPONE

Que vistas las bases de la convocatoria publicadas en el B.O.P. de Almería y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Adra el día según las cuales se convoca la selección mediante concurso de méritos para **LA SELECCIÓN DE OPERARIOS/AS DE MANTENIMIENTO URBANO, DEPENDENCIAS Y LIMPIEZA DE PLAYAS**, y estando interesado/a en participar en el proceso,

SOLICITO

Ser admitido/a al proceso selectivo para la formación de una lista de espera de OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO URBANO, DEPENDENCIAS Y LIMPIEZA DE PLAYAS para cubrir las necesidades que surjan en el Ayuntamiento, para lo cual adjunto la documentación que se exige en las bases y manifiesto que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de dicha selección.

En Adra, a de de 2024

Fdo.....

SR. ALCALDE -PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ADRA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1284/24

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA AREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2024, el expediente de modificación presupuestaria MP1645-0332024, por importe de ciento treinta y siete mil euros (137.000,00€), se expone al público en las dependencias de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto. Durante este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Almería, a 6 de mayo de 2024.

LA CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CONTRATACIÓN, Vanesa Lara de la Cruz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1285/24

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA AREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Exorno. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2024, el expediente de modificación presupuestaria MP1646-0342024, por importe de cuarenta mil setenta y tres euros con veinte céntimos (40.073,20€), se expone al público en las dependencias de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto. Durante este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Almería, a 6 de mayo de 2024.

LA CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CONTRATACIÓN, Vanesa Lara de la Cruz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1044/24

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

EDICTO

D. Antonio Fernández Liria, alcalde-presidente del Ilmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril y art. 55 RDLg 781/86 18 abril; en cumplimiento de los principios de publicidad activa, publicación y transparencia

HACE SABER: Que en el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha uno de abril de dos mil veinticuatro, **se aprobó definitivamente:**

APROBACIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA VINCULADA A ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD PARA GESTIÓN DE RECURSOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

PREVIA DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL sesión JGL de 14/03/2023

Emplazamiento: POLÍGONO 5 PARCELAS 201 y 202, PARAJE EL CABEZO BLANCO - LA CORTÁ, GRIMA, TM CUEVAS DEL ALMANZORA

PROMOTOR, agente edificación mercantil RECICLAJES MUÑOZ S.L.

Redactor: INGENIERIA&ARQUITECTURA, Ingeniero Técnico Industrial D. MIGUEL NAVARRO LATORRE, COLG897.

Referencia Urbanística: ENP_23_0464.

Expediente Administrativo: 2023/354100/003- 510/000001.

Establece la parte dispositiva de forma literal:

"Por todo lo expuesto se plantea al PLENO de la CORPORACIÓN de conformidad con el artículo 13 TRLSyRU, artículo 14 y 22 LISTA y artículo 32 Reglamento LISTA, como competencia material y formal del PLENO DE LA CORPORACIÓN:

Primero. SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE PROYECTO DE ACTUACIÓN para la IMPLANTACIÓN de ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA en SUELO RÚSTICO ESPECIAL CONSERVACIÓN, ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN (art. 6 Directiva Hábitats) ES6110012 de obra de interés social, **ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA AMPLIACIÓN ACTIVIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS emplazada en PARAJE CABEZO BLANCO-LA CORTÁ, GRIMA, TM CUEVAS DEL ALMANZORA.**

ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA PROMOVIDA, agente edificación propietario, **mercantil, RECICLAJES MUÑOZ S.L.**

Resolución definitiva de conformidad con el artículo 32.2.d) REGLAMENTO LISTA.

Actuación extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 LISTA y artículo 30.2.b) Decreto 550/2022 "Las declaradas de interés público o social mediante acuerdo municipal que fundamente.

alguna de las siguientes circunstancias: 1 Que se trate de dotaciones no previstas en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística y que sea necesaria o conveniente su localización en suelo rústico..."

Segundo. Se aprueba definitivamente a fin de tramitar y someterse a evaluación de impacto ambiental mediante tramitación de Autorización Ambiental Estratégica y establecer las medidas de protección, precaución y compensatorias en tutela de la protección y precaución ambiental a fin de contribuir y garantizar la biodiversidad y adoptar las medidas precisas para garantizar la conservación teniendo en correcta aplicación y a la vista del efecto directo vertical de la Directiva Hábitats en el marco de la Red Natura 2000, expresamente declarada la figura de protección de la biodiversidad en dicho ámbito como Zona de Especial Conservación Sierras Almagrera, de los Pinos y El Aguilón (ES 6110012) y conforme a las determinaciones del Plan de Gestión de dicha ZEC.

https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/documents/20151/1690971/anexo3_almagrera_pinos_aquilon.pdf/b7f5fd19-d144-314e-4197-c01d1aca7315

Tercero. De conformidad con el artículo 32.2.e) R LISTA se ordena la publicación del presente acuerdo en BOP y en portal web del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora para general conocimiento y tutela del principio de publicidad, publicación y transparencia y al objeto de desplegar plenos efectos y ejecutividad del acto publicado.

Cuarto. Se determina el devengo de prestación compensatoria del DIEZ POR CIENTO del PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con el artículo 35.2 Reglamento LISTA, estando afecto al incremento del patrimonio público del suelo según el artículo 35.1 RLISTA

Quinto. Se faculta al Alcalde para la firma de los documentos preceptivos en cumplimiento del presente acuerdo y en el marco de autorización u otorgamiento de licencia preceptiva como actuación edificatoria, según el artículo 291 Reglamento LISTA

Sexto. *Procédase a la publicación y práctica de la notificación para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss. Ley 39/2015 1 octubre y a la AGE y CCAA en tutela de la correcta aplicación del Ordenamiento Jurídico según el artículo 56 LRBRL y Decreto 41/2008".*

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 52 LRBRL o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 10, ambos de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Se advierte que, de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso tal y como dispone el artículo 120 Ley 39/2015.

Se ordena la publicación del referido acto para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado en tutela de los principios de publicidad activa, publicación y transparencia, según la Ley 19/2013 y art. 45 y 46 Ley 39/2015 y como habilita el artículo 32.2.e) LISTA, ordenándose de igual forma la publicación tanto en Boletín Oficial de la Provincia como Página Web del Ilmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora.

En Cuevas del Almanzora, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Fernández Liria.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1290/24

AYUNTAMIENTO DE HUECIJA**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, y comprensivo aquél del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAP. 1	IMPUESTOS DIRECTOS	148.610,88
CAP. 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00
CAP. 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	70.645,64
CAP. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	460.469,81
CAP. 5	INGRESOS PATRIMONIALES	30.200,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	711.926,33
CAP. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	59.300,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	59.300,00
CAP. 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	731.926,33

PRESUPUESTOS DE GASTOS

CAP. 1	GASTOS DE PERSONAL	271.636,52
CAP. 2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	314.570,00
CAP. 3	INTERESES	500,00
CAP. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.186,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	627.539,77
CAP. 6	INVERSIONES REALES	58.000,00
CAP. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	46.386,56
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	104.386,56
CAP. 8	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 9	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	731.926,33

Así mismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de los puestos de trabajo del personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento y que es la siguiente:

A- FUNCIONARIOS:	Nº Plazas
1º- Con habilitación Nacional	1
Secretario Interventor (Vacante)	
2º- Escala de Administración General	1
Subescala Administrativo (C-22).	
B- PERSONAL LABORAL FIJO:	Nº Plazas
Denominación del puesto:	
- Operario de Servicios múltiples	1
C- PERSONAL LABORAL	Nº Plazas
- Personal de limpieza y mantenimiento jardines:	1
- Dinamizadora de Guadalinfo (tiempo parcial)	1
- Personal Servicio Ayuda a Domicilio (t. parcial)	8
D- MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	
- Alcaldesa (tiempo parcial)	

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en el art. 171 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Huécija, a 25 de abril de 2024.

LA ALCALDESA, Ana María Vizcaíno Amat.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1131/24

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2024 por la que se aprueba inicialmente el Plan de Autoprotección del Teatro Multiusos, elaborado por los Servicios Técnicos Externos Praevenio Servicio Integral de Prevención S.L.

Aprobado inicialmente el Plan de Autoprotección del Teatro Multiusos', por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2024 y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada, encontrándose a su disposición en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://huercaldealmeria.sedelectronica.es>, para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas.

Huércal de Almería, 22 de abril de 2024.

EL ALCALDE, Ismael Torres Miras.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1281/24

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2024-1223 DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA POR LA QUE SE INICIÓ EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DE VICESECRETARIO-VICEINTERVENTOR.

El puesto de trabajo vacante a cubrir mediante nombramiento provisional, comisión de servicios, o en último lugar por acumulación, tiene las siguientes características:

Grupo/Subgrupo	A /A1
Clasificación/Escala/Subescala	Funcionario de Habilitación Estatal
Complemento de Destino	27
Complemento Específico	2.747,26€
Denominación	Vicesecretario-Viceinterventor

Se establece un plazo de 10 días para la presentación de solicitudes por parte de los funcionarios interesados en el puesto y que cumplan los requisitos para ocuparlo.

Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huercaldealmeria.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En Huércal de Almería, a 7 de mayo de 2024.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Ismael Torres Miras.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1269/24

AYUNTAMIENTO DE LÚCAR

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL CONSTITUYENTE DE LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DE LÚCAR

Procedimiento: Constitución Junta Central de Usuarios de Lúcar. Por medio del presente anuncio, D. Manuel López Encinas, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Lúcar y D. Juan M^a Mesas Chacón, como Presidente de la Comunidad de Regantes "Marchalillo" de Lúcar con CIF: E-04106357, convocan a Junta General Constituyente a todos los Presidentes de Comunidades de Regantes y demás organizaciones de gestión colectiva de agua para riego, así como al resto de usuarios titulares de derechos de aprovechamiento de agua radicados en el término municipal de Lúcar (Almería), para deliberar y, en su caso, aprobar la constitución de la Junta Central de Usuarios de Lúcar conforme a lo dispuesto en los Artículos 204, 205, 206, 207 y 208 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986, de 11 de abril, BOE núm. 103, de 30 de abril.

Fecha: JUEVES 6 DE JUNIO DE 2024.

Hora: A las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, con la advertencia de que en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos adoptados por la mayoría de los votos de los usuarios asistentes o debidamente representados (art. 218.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986, de 11 de abril, BOE núm. 103, de 30 de abril).

Lugar: SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LÚCAR (ALMERÍA).

ORDEN DEL DÍA

1. Información sobre la constitución, en su caso, de la Junta Central de Usuarios de Lúcar.
2. Nombramiento de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Estatutos y Reglamentos a que se refieren los arts. 206 y 207, así como los artículos 198 y siguientes todos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como el nombramiento de su Presidente y Secretario con las facultades de representación y gestión que les otorgue la Junta General.
3. Aprobación de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Estatutos y Reglamentos por los que se regirá la Junta Central de Usuarios.
4. Determinación del número de representantes que cada miembro ha de tener en las sucesivas Juntas Generales, guardando siempre proporcionalidad con el caudal utilizado por cada una.
5. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 208 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con los artículos 206 y 201 del mismo.

Lúcar, a 16 de abril de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Manuel López Encinas.

PRESIDENTE CR EL MARCHALILLO, Juan M^a Mesas Chacón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1123/24

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

Don José Francisco Garrido Requena, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que se publica para general conocimiento el Decreto de Alcaldía nº 2024-0728, de fecha 19 de abril de 2024 relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de las de las Unidades de Ejecución UE- R0-2A Y UE-RO-2.1, de Rodalquilar (T.M. de Níjar), decreto que, transcrito literalmente, dice:

"DECRETO DE ALCALDIA

Examinado el expediente que se tramita sobre la aprobación definitiva del expediente municipal número 10316/2023, relativo al Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución UE-RO-2A Y UE-RO-2.1, de Rodalquilar (T.M. de Níjar), según solicitud con Registro de Entrada nº 2023-E-RE-8933, de fecha 23 de noviembre de 2023, promovido por la mercantil HIVALMA S.L y Otros y, suscrito de forma manuscrita por los Arquitectos D. Segundo Cañadas Espinar, Da María del Mar Fernández Viciano y D. Alfonso Monje de Pro, en fecha a octubre de 2023.

Visto que, las unidades de ejecución que afectan al ámbito de actuación de este proyecto de urbanización son la UE-R0-2A y UE-RO.2.1 (UE-RO-2.B), del PGOU de Níjar, calificados como Suelo Urbano.

La Unidad de Ejecución UE-RO-2A cuenta con un Proyecto de Reparcelación que fue aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía nº 1786/2023, de fecha 16 de octubre de 2023 (publicado en el B.O.P. de Almería N° 223, de fecha 21 de noviembre de 2023) e inscrito en el Registro de la Propiedad. Asimismo, consta formalizado un convenio urbanístico de ejecución en dicho ámbito, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 1787/2023, de fecha 16 de octubre de 2023 (publicado en el B.O.P. de Almería N° 1, de fecha 2 de enero de 2024).

La Unidad de Ejecución UE-RO-2.1 (UE- R0-2.B) cuenta con un Proyecto de Reparcelación aprobado e inscrito, según acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2005, publicándose en el B.O.P. de Almería nº 237, de 14 de diciembre de 2005 y un proyecto de urbanización aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2008. Asimismo, consta formalizado un convenio urbanístico de ejecución en dicho ámbito, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 10 de febrero de 2023 (publicado en el B.O.P. de Almería N° 55, de fecha 22 de marzo de 2023).

Visto que, el citado expediente fue aprobado inicialmente por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 enero de 2024 y, que se ha sometido al trámite de información pública mediante anuncio

publicado en el B.O.P. de Almería nº 27, de fecha 7 de febrero de 2024 y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento (desde 08/02/2024 hasta 9/03/2024) y, de forma simultánea se ha notificado el acuerdo de aprobación inicial a los propietarios y demás interesados en el ámbito.

Asimismo, se ha realizado consulta sobre la adecuación técnica del proyecto a las siguientes compañías suministradoras; RODALEC, S.L., EMANAGUA, S. A, FCC MEDIO AMBIENTE y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, con los informes que obran en el expediente.

Considerando que, los proyectos de urbanización en suelo urbano se corresponden con la categoría 7.15 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante LGICA), con lo cual, están sometidos a Calificación Ambiental y, habiéndose tramitado el procedimiento previsto en los artículos 8 a 17 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía. En este sentido, consta en el expediente la apertura de un periodo de información pública, con la publicación en el BOP de Almería nº 27, de fecha 7/02/24, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento (desde 08/02/2024 hasta 9/03/2024) y, notificación personal a los titulares de parcelas que figuran en el catastro como propietarios.

A tales efectos, consta en el expediente el informe de resultado de información pública de la calificación ambiental, en el que se hace constar que no se han presentado alegaciones durante el referido trámite.

Asimismo, consta en el expediente el informe técnico de fecha 16/04/24, favorable al trámite de Calificación Ambiental con las medidas correctoras incluidas en el mismo.

Visto que, consta en el expediente el informe del resultado de la información pública del proyecto de urbanización, de fecha 22 de marzo de 2024, en el que se señala que se han presentado las siguientes alegaciones:

- Fecha 13/02/2024 y registro de entrada nº 1094, por D. Charles Scott Armstrong.
- Fecha 14/02/2024 y registro de entrada nº 1129, por D. Charles Scott Armstrong.
- Fecha 17/02/2024 y registro de entrada nº 1233, por D. Charles Scott Armstrong.

Asimismo, se ha presentado la siguiente comunicación:

- Fecha 20/02/2024 y registro de entrada nº 3123, por la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, solicitando informe sobre la incidencia en el T.M. de Níjar.

A los anteriores efectos, constan en el expediente los informes técnicos y jurídico sobre las alegaciones presentadas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 195 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación al objeto y constitución de la garantía de la urbanización, figura en el expediente el informe de la Tesorería Municipal de fecha 16/04/2024, dando cuenta del cumplimiento de su constitución.

Visto que, obra en el expediente el informe técnico del Jefe de Servicio de Planificación de fecha 16/04/2024, favorable a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización con el condicionado que se señala en el mismo, el cual queda incorporado a la parte resolutive del presente acuerdo.

Visto que, figura en el expediente el informe jurídico de fecha 17/04/2024, emitido por la T.A.G. de la Asesoría Jurídica y suscrito por el Jefe de la Asesoría Jurídica, de carácter favorable, con la nota de conformidad emitida por el Secretario General, de fecha 18/04/2024.

Considerando que, conforme a lo previsto en el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Decreto de Alcaldía nº 1185/2023, el órgano competente para la aprobación del proyecto de urbanización resulta ser la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde. No obstante, concurren en el presente caso circunstancias que motivan la avocación en esta Alcaldía para este supuesto concreto, de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por razones de eficacia, habida cuenta que de conformidad con el artículo 192 Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se ha excedido del plazo máximo en el que deberá notificarse la resolución expresa de aprobación del proyecto de urbanización, coincidiendo además que esta semana no se celebra sesión de la Junta de Gobierno Local por estar prevista la celebración del Pleno de la Corporación y, por ello es conveniente atribuir para este caso concreto dicha competencia a un órgano de carácter unipersonal que no esté sujeto a régimen de convocatoria y de celebración de sesiones.

En virtud de todo lo anterior, por medio del presente **vengo a decretar:**

Primero. AVOCAR en esta Alcaldía la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la presente resolución; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas, por los motivos expresados en los informes técnicos y jurídico, de los cuales se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Tercero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de las de las Unidades de Ejecución UE-R0-2A Y UE-RO-2.1, de Rodalquilar (T.M. de Níjar), según solicitud con Registro de Entrada nº 2023-E-RE-8933, de fecha 23 de noviembre de 2023, promovido por la mercantil HIVALMA S.L y Otros y, suscrito de forma manuscrita por los Arquitectos D. Segundo Cañadas Espinar, D^a María del Mar Fernández Viciano y D. Alfonso Monje de Pro, en fecha a octubre de 2023, con Cód. Validación: APDXD4ECLPQEGEEMGZFGTX6GG y, condicionado al cumplimiento de las determinaciones que se incluyen en el informe del Servicio Municipal de Alumbrado Público de fecha 25 de agosto de 2023, del cual se dará traslado al interesado.

Cuarto. Calificar la actividad ambiental como favorable, con las medidas correctoras que se incluyen en el apartado "VIII. CALIFICACIÓN AMBIENTAL", del documento técnico del Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente.

Quinto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Sexto. Notificar a los interesados la presente Resolución, así como al propietario de los terrenos afectados por las obras de conexión viaria exteriores a las unidades de ejecución objeto del expediente.

Lo que decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Francisco Garrido Requena. En Níjar, documento firmado electrónicamente".

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, haciéndose constar que contra el mencionado acto o acuerdo, que pone fin a la vía administrativa o, en su caso, resulta ser de trámite cualificado, se podrá interponer **recurso potestativo de reposición**, en plazo de UN MES contando desde el siguiente a su notificación o publicación, ante el órgano que ha dictado el acto o acuerdo, o, directamente, **recurso contencioso-administrativo**, en plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, si se tratara de la competencia del mismo establecida en el artículo 8 de la Ley Jurisdiccional que más adelante se cita, o ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, si de la competencia de la misma, establecida en el artículo 10 de la citada Ley, se tratara, o ejercitar cualquier otra acción administrativa revisora que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998, artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Villa de Níjar, a veintidós de abril de dos mil veinticuatro.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1270/24

AYUNTAMIENTO DE ORIA

ANUNCIO

D. Marcos Reche Galera, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Oria (Almería), HACE SABER:

Que, con fecha dos de mayo de 2024, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, se acordó rectificar la existencia de un error material en la aprobación inicial del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oria para el ejercicio de 2024. Quedará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir de su publicación en el BOP de Almería, durante cuyo plazo cualquier interesado podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido el plazo sin que se hubiera presentado ninguna, quedará definitivamente aprobado.

En Oria, a siete de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marcos Reche Galera.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1271/24

AYUNTAMIENTO DE ORIA

ANUNCIO

D. Marcos Reche Galera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oria (Almería), HACE SABER:

Que con fecha 2 de mayo de 2024, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, se aprobó inicialmente el PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS del municipio de Oria. Dicho Plan se expone al público en sede municipal por plazo de UN MES para efectuar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Oria, a 7 de mayo de 2024.

EL ALCALDE, Marcos Reche Galera.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1273/24

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024 DE LA ENTIDAD SOMONTÍN POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024.

Expuesto a información pública el Presupuesto Municipal de esta Corporación del ejercicio 2024 (BOP núm. 71 de 12 de abril de 2024), aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Somontín en sesión extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 2024, y no habiéndose formulado ninguna reclamación ni sugerencia contra el mismo, se tiene por definitivamente aprobado de conformidad a lo establecido el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

En cumplimiento del epígrafe 3 de la misma disposición, se publica el Presupuesto aprobado resumido por capítulos:

GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
Cap. 1	Gastos del personal.....	216.861,00 €
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	173.743,94 €
Cap. 3	Gastos financieros.....	200,00 €
Cap. 4	Transferencias corrientes.....	13.900,00 €
Cap. 5	Fondo de Contingencia.....	0 €
Cap. 6	Inversiones reales.....	82.100,00 €
Cap. 7	Transferencias de capital.....	0 €
Cap. 8	Activos financieros.....	0 €
Cap. 9	Pasivos financieros.....	0 €
TOTAL.....		486.804,94

INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe
Cap. 1	Impuestos directos.....	116.300,00 €
Cap. 2	Impuestos indirectos.....	3.200,00 €
Cap. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	41.300,00 €
Cap. 4	Transferencias corrientes.....	250.479,74 €
Cap. 5	Ingresos patrimoniales.....	11.881,36 €
Cap. 6	Enajenación de inversiones.....	14.000,00 €
Cap. 7	Transferencias de capital.....	55.000,00 €
Cap. 8	Activos financieros.....	0 €
Cap. 9	Pasivos financieros.....	0 €
TOTAL.....		492.161,10 €

La plantilla orgánica del Ayuntamiento de Somontín correspondiente al ejercicio 2024 es la siguiente:

Personal funcionario

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESPECIALIDAD	GRUPO	NÚM. DE PLAZAS	FC	FI	NÚM. PLAZAS VACANTES
Habilitación nacional	Secretaría-Intervención	-	Sin especialidad	A1	1	1	0	0
Administración general	Administrativa	-	Sin especialidad	C1	1	1	0	0

Personal laboral

DESCRIPCIÓN	NÚM. DE PLAZAS	FIJO	TEMPORAL	NÚM. PLAZAS VACANTES
Peón servicios múltiples	1	1	0	0
Oficial 1ª servicios varios	1	1	0	0
Auxiliar promotor deportivo	1	0	1	1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del TRLRHL se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Somontín, a 7 de mayo de 2024.

EL ALCALDE, Luis Francisco Reche Pozo.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

1283/24

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE ALTA VELOCIDAD ADIF DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

A N U N C I O INFORMACIÓN PÚBLICA

Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre Información Pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa 040ADIF2415 motivado por las obras del “Proyecto Modificado nº 2 del Proyecto de Construcción de Plataforma del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad Murcia - Almería. Tramo: los Arejos – Níjar” en los términos municipales de Níjar, Sorbas y Lucainena de las Torres (Almería).

ADIF-Alta Velocidad, el 28 de marzo de 2024 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 02 de febrero de 2024.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto abrir **información pública** durante **un plazo de 15 (quince) días hábiles**, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General del Sector Ferroviario, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28046 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (www.mitma.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF-Alta Velocidad (www.adifaltavelocidad.es).

Del mismo modo se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SORBAS

Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M²)	Expropiación (M²)	Servidumbre (M²)	Ocupación Temporal (M²)	Naturaleza del Bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
N-04.0865-1050-C01	21	742	González Sánchez, Alonso	CL Calvario 43. 04270 Sorbas - Almería	102861	0	0	5677	Rústico	13-06-2024 / 17:00
N-04.0865-0075-C02	21	902	Torres Martínez, Juan; Zamora Ruiz, Amalia	CL Juez Salvador López 5. 04140 Carboneras - Almería	39728	583	0	0	Rústico	13-06-2024 / 17:00
N-04.0865-0074-C02	21	903	García Codina, Ana	CL Campico 12. 04277 Sorbas - Almería	33059	41	0	0	Rústico	13-06-2024 / 17:00
N-04.0865-0073-C02	21	1108	García García, José; Galera Méndez, Isabel; Galera Llorente, Francisco; Galera Galera María Isabel; Galera Galera Antonio; Galera Galera Francisco	CM de Vera, 52, Edf. Indalo 2º, P. A3 Campohermoso. 04100 Níjar - Almería	16521	20	0	0	Rústico	13-06-2024 / 17:00
N-04.0865-0500-C00	21	1367	García Albacete, Eduardo (Hros)	CL Andalucía, 4. 04270 Sorbas - Almería	37523	217	0	0	Rústico	13-06-2024 / 17:00

TÉRMINO MUNICIPAL DE LUCAINENA DE LAS TORRES

Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M ²)	Expropiación (M ²)	Servidumbre (M ²)	Ocupación Temporal (M ²)	Naturaleza del Bien	Fecha/Hora Actas Previas a la Ocupación
N-04.0600-0012-C00	22	21	Cortes Cortés, Dolores	CL Aljibe Norte, 5 Campohermoso 04110 Níjar (Almería)	10784	236	0	0	Rústico	13-06-2024 / 09:00
N-04.0600-0020-C02	23	5	Hacienda Los Archilla SL; Rueda Valdivia, Inmaculada; Rueda Valdivia, Ascensión; Rueda Valdivia, Francisco José; Valdivia Morillas, Ascensión; Rueda Valdivia, María del Mar; Rueda Valdivia, Ricardo; Rueda Valdivia, Javier	PS Marítimo 80. 4720 Roquetas de Mar (Almería)	127064	0	106	0	Rústico	13-06-2024 / 09:45
N-04.0600-0023-C02	23	42	Procolevante, S.L.	AV Paseo de Almería 20, 1º 04001 Almería	43261	44	0	0	Rústico	13-06-2024 / 11:15
N-04.0600-0025-C01	23	90004	Demarcación de Carreteras del Estado Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana	AV de Madrid 7 18071 Granada	39459	0	1946	0	Rústico	13-06-2024 / 12:15
N-04.0600-0026-C01	27	90009	Demarcación de Carreteras del Estado Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana	AV de Madrid 7 18071 Granada	50883	0	2181	0	Rústico	13-06-2024 / 12:15
N-04.0600-0043-C01	27	80	Inda Telecom, S.L.	CL Venta del Pobre 04110 Níjar (Almería)	42882	0	3122	0	Rústico	13-06-2024 / 10:30
N-04.0600-0044-C01	27	78	Coyprocover, S.L.	LG Puerto Pesquero 04002 Almería	23722	64	5290	0	Rústico	13-06-2024 / 09:00
N-04.0600-0045-C00	27	90014	Ayto. de Lucainena de Las Torres	PZ Ayuntamiento, 4. 04210 Lucainena de Las Torres (Almería)	5363	0	401	0	Rústico	13-06-2024 / 12:15
N-04.0600-0046-C00	27	109	Coyprocover, S.L.	LG Puerto Pesquero 04002 Almería	145795	64	21493	0	Rústico	13-06-2024 / 09:00
N-04.0600-0047-C00	27	90012	Ayto. de Lucainena de Las Torres	PZ Ayuntamiento, 4. 04210 Lucainena de Las Torres (Almería)	3957	0	14	58	Rústico	13-06-2024 / 12:15
N-04.0600-0048-C00	27	11	Vergel Cortés, Ángeles	CL Alcázar 22, 2º, 16ª 04006 Almería	20476	36	50	0	Rústico	13-06-2024 / 11:15
N-04.0600-0049-C00	27	13	Vergel Cortés, Ángeles	CL Alcázar 22, 2º, 16ª 04006 Almería	12244	0	163	0	Rústico	13-06-2024 / 11:15
N-04.0600-0052-C01	27	18	Díaz Pérez, José (Hros); Díaz Vergel, Francisca María; Díaz Vergel, José Luis; Díaz Vergel, José Manuel	CL Hermanos Pinzón 45, 5º, 2ª 04005 Almería	6102	12	183	0	Rústico	13-06-2024 / 09:00
N-04.0600-0053-C01	27	90010	Ayto. de Lucainena de Las Torres	PZ Ayuntamiento, 4. 04210 Lucainena de Las Torres (Almería)	6772	0	9	0	Rústico	13-06-2024 / 12:15
N-04.0600-0057-C00	27	10	Hormigones Domingo Giménez, S.A.	CL Vigo, 2. 04740 Roquetas de Mar (Almería)	12064	0	145	0	Rústico	13-06-2024 / 09:45
N-04.0600-0058-C00	27	9	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana	PZ San Juan de la Cruz, 10. Desp. B-150 28003 Madrid	4273	0	45	0	Rústico	13-06-2024 / 12:15
N-04.0600-0059-C00	26	90001	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana	Plaza San Juan de la Cruz, 10. Desp. B-150 28003 Madrid	10349	0	15	0	Rústico	13-06-2024 / 12:15
N-04.0600-0060-C01	26	9	Hacienda Los Archilla SL; Rueda Valdivia, Inmaculada; Rueda Valdivia, Ascensión; Rueda Valdivia, Francisco José; Valdivia Morillas, Ascensión; Rueda Valdivia, María del Mar; Rueda Valdivia, Ricardo; Rueda Valdivia, Javier	PS Marítimo 80. 4720 Roquetas de Mar (Almería)	63031	57	4054	0	Rústico	13-06-2024 / 09:45
N-04.0600-0061-C01	23	6	Hacienda Los Archilla SL; Rueda Valdivia, Inmaculada; Rueda Valdivia, Ascensión; Rueda Valdivia, Francisco José; Valdivia Morillas, Ascensión; Rueda Valdivia, María del Mar; Rueda Valdivia, Ricardo; Rueda Valdivia, Javier	PS Marítimo 80. 4720 Roquetas de Mar (Almería)	126394	64	20870	391	Rústico	13-06-2024 / 09:45

Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M ²)	Expropiación (M ²)	Servidumbre (M ²)	Ocupación Temporal (M ²)	Naturaleza del Bien	Fecha/Hora Actas Previas a la Ocupación
N-04.0600-0062-C01	23	90006	Ayto. de Lucainena de Las Torres	PZ Ayuntamiento, 4. 04210 Lucainena de Las Torres (Almería)	11291	42	1765	0	Rústico	13-06-2024 / 12:15
N-04.0600-0063-C00	23	40	Hacienda Los Archilla SL; Rueda Valdivia, Inmaculada; Rueda Valdivia, Ascensión; Rueda Valdivia, Francisco José; Valdivia Morillas, Ascensión; Rueda Valdivia, María del Mar; Rueda Valdivia, Ricardo; Rueda Valdivia, Javier	PS Marítimo 80. 4720 Roquetas de Mar (Almería)	17699	0	2443	0	Rústico	13-06-2024 / 09:45
N-04.0600-0064-C00	23	41	Pérez García, Simón	CL Los Barquicos, 2 04140 carboneras (Almería)	12312	23	3421	0	Rústico	13-06-2024 / 10:30
N-04.0600-0201	27	5	Vergel Cortés, Ángeles	CL Alcázar 22, 2º, 16ª 04006 Almería	473	0	16	0	Rústico	13-06-2024 / 11:15
N-04.0600-0202	27	19	Crespo Fernández, María del Carmen; Vergel Crespo, María Isabel; Vergel Crespo, Hilaria del Pilar	CL Croacia, 125-04009 Almería	4172	0	387	0	Rústico	13-06-2024 / 09:00
N-04.0600-0203	24	90010	Ayto. de Lucainena de las Torres	PZ Ayuntamiento, 4. 04210 Lucainena de Las Torres (Almería)	843	0	135	0	Rústico	13-06-2024 / 12:15
N-04.0600-0204	24	59	Murcia Álvarez, María Dolores	CL Santa María, 2, Es B1, Pl:02, Pt:26 04740 Roquetas de Mar (Almería)	15676	0	3188	0	Rústico	13-06-2024 / 10:30
N-04.0600-0205	23	90005	Ayto. de Lucainena de las Torres	PZ Ayuntamiento, 4. 04210 Lucainena de Las Torres (Almería)	9536	0	649	0	Rústico	13-06-2024 / 12:15
N-04.0600-0206	24	61	Murcia Álvarez, María Dolores	CL Santa María, 2, Es B1, Pl:02, Pt:26 04740 Roquetas de Mar (Almería)	24913	0	1710	0	Rústico	13-06-2024 / 10:30
N-04.0600-0207	24	90004	Ayto. de Lucainena de las Torres	PZ Ayuntamiento, 4. 04210 Lucainena de Las Torres (Almería)	6752	0	193	0	Rústico	13-06-2024 / 12:15
N-04.0600-0208	23	32	Explotaciones Agrícolas Rivacas S.L.	AV Baleares-Las Cabañuelas, 57 04738 Vícar (Almería)	40000	0	1487	0	Rústico	13-06-2024 / 09:45
N-04.0600-0209	26	90006	Ayto. de Lucainena de las Torres	PZ Ayuntamiento, 4. 04210 Lucainena de Las Torres (Almería)	4769	7	282	0	Rústico	13-06-2024 / 12:15

TÉRMINO MUNICIPAL DE NÍJAR

Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M ²)	Expropiación (M ²)	Servidumbre (M ²)	Ocupación Temporal (M ²)	Naturaleza del Bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
N-04.0669-0010-C00	69	114	Residencial Tabico, S.L.	CL Santa Isabel de Hungría, 2, 1ª Planta 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga)	3277	10	0	0	Rústico	12-06-2024 / 09:00
N-04.0669-0368-C00	3049414WF8934N0001 KF		Residencial Tabico SL	CL Santa Isabel de Hungría 2, Pl 01. 29130 Alhaurín de la torre (Málaga)	39875	16	0	0	Urbano	12-06-2024 / 11:15
N-04.0669-0013-C00	69	9065	Ayto. de Níjar	PZ Glorieta, 1 04100 Níjar (Almería)	923	0	4	0	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0015-C00	69	13	Vergel Cortes, Ángeles	CL Alcázar, 22, 2º, 16ª 04006 Almería	10956	0	41	0	Rústico	12-06-2024 / 12:00
N-04.0669-0032-C00	69	14	Díaz Vergel, José Luis; Díaz Vergel, Francisca María; Díaz Vergel, Luis Manuel	AV Vega de Acá, 109, 2ºD . 04007 Almería	5139	0	39	0	Rústico	11-06-2024 / 10:30
N-04.0669-0127-C00	72	27	Ayto. de Níjar	PZ Glorieta, 1 04100 Níjar (Almería)	11395	16	0	0	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0129-C00	72	24	García Rodríguez, Hro. de Pilar; García Rodríguez, Hro. de María	CL Del Carmen. Campohermoso . 04100 Níjar (Almería)	12409	16	0	0	Rústico	11-06-2024 / 13:30

Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M²)	Expropiación (M²)	Servidumbre (M²)	Ocupación Temporal (M²)	Naturaleza del Bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
N-04.0669-0169-C00	64	232	The Bungalow Nursery, S.A.	CM Viejo de Garrucha, 32 04140 Carboneras (Almería)	42543	16	0	0	Rústico	12-06-2024 / 11:15
N-04.0669-0171-C00	64	9030	Ayto. de Níjar	PZ Glorieta, 1 04100 Níjar (Almería)	5859	10	0	0	Rústico	
N-04.0669-0172-C01	64	201	Sánchez Fernández, Alfonso; Sánchez Fernández, Antonio; Berenguer Antequera, M ^ª Isabel	CL Mora de Rubielos, 18. 04009 Almería	27896	0	65	0	Rústico	12-06-2024 / 09:45
N-04.0669-0174-C00	64	236	Tristán Ferre, José María	CL Atalaya 04100 Níjar (Almería)	551	5	21	0	Rústico	12-06-2024 / 12:00
N-04.0669-0176-C01	64	199	Redono Segura, Antonio; González Giménez, Antonia	CL Lucainena, 322. 04110 Níjar (Almería)	43850	0	9	0	Rústico	12-06-2024 / 12:45
N-04.0669-0221-C00	55	98	Sánchez París, Isabel; López Mañas, José	CL Alondra 3, bajo. Campohermoso. 04100 Níjar (Almería)	2061	0	113	0	Rústico	12-06-2024 / 10:30
N-04.0669-0222-C01	55	99	Ayto. de Níjar	PZ Glorieta, 1 04100 Níjar (Almería)	3198	7	134	0	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0223-C00	55	100	García Morillas, Hro. Basilio	CL Agustín Sánchez, 27 04100 Níjar (Almería)	3906	0	241	0	Rústico	11-06-2024 / 13:30
N-04.0669-0224-C00	55	101	Espinosa Muñoz, Catalina; Puertas Espinosa, Diego; Puertas Espinosa, Antonia María; Puertas Espinosa, Francisco	CL Rafael Miedra, 17 Dup 04110 Níjar (Almería)	15502	0	154	0	Rústico	11-06-2024 / 10:30
N-04.0669-0225-C00	55	9015	Ayto. de Níjar	PZ Glorieta, 1 04100 Níjar (Almería)	10180	42	935	0	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0226-C00	55	129	Espinosa Muñoz, Catalina; Puertas Espinosa, Diego; Puertas Espinosa, Antonia María; Puertas Espinosa, Francisco	CL Rafael Miedra, 17 Pt Dup . 04110 Níjar (Almería)	29603	13	53	111	Rústico	11-06-2024 / 10:30
N-04.0669-0227-C02	55	130	Ayto. de Níjar	PZ Glorieta, 104100 Níjar (Almería)	99095	82	709	695	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0231-C00	75	9007	Ayto. de Níjar	PZ Glorieta, 1 04100 Níjar (Almería)	10900	0	297	0	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0235-C01	75	18	Sánchez París, Isabel; López Mañas, José	CL Alondra 3, bajo. Campohermoso 04100 Níjar (Almería)	29172	0	265	0	Rústico	12-06-2024 / 10:30
N-04.0669-0236-C02	55	133	Cobo Ibáñez, Francisco; Marín Martínez, Blanca María	CL Benahadux, 55, bajo. Campohermoso. 04100 Níjar (Almería)	19431	0	404	0	Rústico	11-06-2024 / 09:45
N-04.0669-0238-C02	55	134	Bonilla Tristán, Josefa; García López, Francisco	CL San Isidro, 3 (Edificio Mari Luz). Campohermoso. 04100 Níjar (Almería)	18421	9	293	0	Rústico	11-06-2024 / 09:45
N-04.0669-0240-C01	55	136	García López, Francisco	CL San Isidro, 3 (Edificio Mari Luz) Campohermoso. 04100 Níjar (Almería)	47357	61	950	0	Rústico	11-06-2024 / 12:00
N-04.0669-0245-C01	55	9011	Ayto. de Níjar	PZ Glorieta, 104100 Níjar (Almería)	1886	0	29	0	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0247-C00	55	145	Residencia San Rafael, S.L.	Urbanización Torre del Campo 04100 Níjar (Almería)	8436	0	309	0	Rústico	12-06-2024 / 09:00
N-04.0669-0248-C01	55	154	Residencia San Rafael, S.L.	Urbanización Torre del Campo 04100 Níjar (Almería)	3333	0	129	0	Rústico	12-06-2024 / 09:00
N-04.0669-0249-C01	55	9005	Agencia Andaluza del Agua	AV Manuel Siurot s/n 41013 Sevilla	1907	0	116	0	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0251-C01	55	9010	Ayto. de Níjar	PZ Glorieta, 1 04100 Níjar (Almería)	4038	10	183	0	Rústico	12-06-2024 / 16:30

Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M ²)	Expropiación (M ²)	Servidumbre (M ²)	Ocupación Temporal (M ²)	Naturaleza del Bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
N-04.0669-0252-C01	75	9008	Ayto. de Níjar	PZ Glorieta, 1 04100 Níjar (Almería)	1227	0	4	0	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0253-C01	75	3	Frutas y Flores Salmerón, S.L.	Finca San Carlos 04745 La Mojenera (Almería)	140625	64	3871	0	Rústico	11-06-2024 / 11:15
N-04.0669-0254-C01	55	150	Residencia San Rafael, S.L.	Urbanización Torre del Campo 04100 Níjar (Almería)	10962	0	171	0	Rústico	12-06-2024 / 09:00
N-04.0669-0256-C00	76	9004	Agencia Andaluza del Agua	AV Manuel Siurot s/n 41013 Sevilla	6189	0	339	0	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0259-C01	76	24	Frutas y Flores Salmerón, S.L.	Finca San Carlos 04745 La Mojenera (Almería)	86743	763	5873	0	Rústico	11-06-2024 / 11:15
N-04.0669-0268-C02	76	15	Residencia San Rafael, S.L.	Urbanización Torre del Campo, s/n 04100 Níjar (Almería)	175979	0	0	5184	Rústico	12-06-2024 / 09:00
N-04.0669-0269-C02	76	34	García López, Francisco	CL San Isidro, 3 (Edificio Mari Luz). Campohermoso 04100 Níjar (Almería)	34801	0	0	20	Rústico	11-06-2024 / 12:00
N-04.0669-0281-C00	38	9005	Desconocido	Desconocido	-	0	111	0	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0282-C00	38	9008	Ayto. de Níjar	PZ Glorieta, 1 04100 Níjar (Almería)	1896	0	394	0	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0283-C00	38	48	Gaitán Sport S.L.U.	UR Torre del Campo 04100 Níjar (Almería)	19422	0	4547	0	Rústico	11-06-2024 / 11:15
N-04.0669-0284-C01	38	40	García López, Joaquín	CL El Porver, 10. Campohermoso 04100 Níjar (Almería)	30413	0	4249	0	Rústico	11-06-2024 / 12:00
N-04.0669-0285-C01	38	41	García López, Manuel	Urbanización Torre del Campo 04100 Níjar (Almería)	8041	0	852	0	Rústico	11-06-2024 / 12:45
N-04.0669-0289-C01	38	9015	Agencia Andaluza del Agua	AV Manuel Siurot s/n 41013 Sevilla	14620	0	1161	0	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0290-C01	39	9012	Agencia Andaluza del Agua	AV Manuel Siurot s/n 41013 Sevilla	9021	0	907	0	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0291-C01	39	67	García López, José; Salvador Giménez, María	CL Del Carmen (norte), 4 04110 Níjar (Almería)	10778	64	745	0	Rústico	11-06-2024 / 12:45
N-04.0669-0293-C00	39	14	En Investigación	En Investigación	2530	0	111	0	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0298-C01	39	12	García López, José	CL Del Carmen (norte), 4 04110 Níjar (Almería)	9957	9	78	0	Rústico	11-06-2024 / 12:45
N-04.0669-0302-C01	39	11	García García, Ezequiel; García García, Dolores	CL Marina (LA) 2, Bl:8, Pl:02, Pt:C 04007 Almería	17368	0	0	121	Rústico	11-06-2024 / 12:00
N-04.0669-0303-C00	39	10	Martínez Jiménez, José	CL San Pedro, 2, 8º 04001 Almería	5994	64	0	0	Rústico	11-06-2024 / 17:15
N-04.0669-0309-C01	40	8	Ayto. de Níjar	PZ Glorieta, 1 04100 Níjar (Almería)	215135	22	0	142	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0310-C00	40	11	Martínez Jiménez, María Del Mar	CL San Pedro, 2, 8º 04001 Almería	10384	5	0	0	Rústico	11-06-2024 / 17:15
N-04.0669-0312-C01	40	32	López Romero, Iluminada Gramina Homes, S.L.	Av de Burgos, 12 28036 Madrid	15523	250	0	0	Rústico	11-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0313-C02	40	33	Amat Amat, Indalecio	Av de Burgos, 12 28036 Madrid	22013	83	83	462	Rústico	11-06-2024 / 09:45
N-04.0669-0317-C00	49	41	Ayto. de Níjar	PZ Glorieta, 1 04100 Níjar (Almería)	296438	0	2261	0	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0318-C00	49	62	Lorente Quesada, Miguel	CL Las Balsas 04130 Almería	8960	0	595	0	Rústico	11-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0330-C01	42	1	Nieto López, José; Flores López, Dolores	CL Toledo, 9 04117 Níjar (Almería)	7587	0	0	27	Rústico	11-06-2024 / 18:00
N-04.0669-0332-C01	42	2	Sánchez Llamas, Manuel	CL Eucalipto (HU) Es:E, Pl:00, Pt:01 04119 Níjar (Almería)	13296	63	0	28	Rústico	12-06-2024 / 10:30

Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M²)	Expropiación (M²)	Servidumbre (M²)	Ocupación Temporal (M²)	Naturaleza del Bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
N-04.0669-0337-C01	47	129	Zurano Martínez, Dolores; Pérez Zurano, Ana María	PS Alameda, 19 04600 Huércal-Overa (Almería)	21164	72	0	15	Rústico	12-06-2024 / 12:45
N-04.0669-0344-C00	47	47	Álvarez Moreno, José Luis; Álvarez Moreno, Isabel María	CL Castillo San José, 21, Es:E, Pl:00, Pt:01 04100 Níjar (Almería)	22672	2	0	0	Rústico	11-06-2024 / 09:00
N-04.0669-0346-C00	47	45	Alonso Jurado, Carmen Juana; Hernández Alonso, Hermanos	CL Pantano, 3. San Isidro 04100 Níjar (Almería)	10368	37	10	0	Rústico	11-06-2024 / 09:00
N-04.0669-0348-C00	47	50	López Hernández, Manuel; López Hernández, Juan; López Hernández, Ángel	CL Tramuntana, 17 L'Escala 17130 Girona	20238	4	0	241	Rústico	11-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0349-C00	47	49	Moreno Ruíz, Pilar; Moreno Ruíz, Francisca; Moreno Ruíz, Francisco	LG Ctjo. Toyo, 0003 PBJ 04100 Níjar (Almería)	6716	8	0	0	Rústico	11-06-2024 / 18:00
N-04.0669-0350-C01	47	28	Crespi Moreno, Carmen Cristina	PJ Hualix, 48 04100 Níjar (Almería)	22462	0	0	2034	Rústico	11-06-2024 / 09:45
N-04.0669-0351-C01	47	27	Sánchez García, Francisco; Sánchez García, Manuel; Sánchez García, Antonio; Sánchez García, Juan Sánchez García, María Teresa	CL Canteras 04100 Níjar (Almería)	9431	1080	0	1562	Rústico	12-06-2024 / 09:45
N-04.0669-0355-C00	47	25	Ayto de Níjar	PZ Glorieta, 1 04100 Níjar (Almería)	59704	16033	426	0	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0356-C01	47	14	Sareb	Ps Castellana 89, Pl:06 28046 Madrid	55320	13521	3046	868	Rústico	12-06-2024 / 11:15
N-04.0669-0367-C02	69	9015	Vergel Cortés, Joséfina; Vergel Giménez, José Luis; Díaz Vergel, Francisca María; Vergel Crespo, María Isabel; Garrido Requena, José Francisco y 18 más	CL Azorín, 19, 1º 04005 Almería	554	0	6	0	Rústico	12-06-2024 / 12:45
N-04.0669-0405-C01	47	29	Moreno Ruíz, Pilar; Moreno Ruíz, Francisca; Moreno Ruíz, Francisco;	LG Ctjo. Toyo, 0003 PBJ 04100 Níjar (Almería)	12183	0	0	2747	Rústico	11-06-2024 / 18:00
N-04.0669-0406-C01	47	6	Fernández Vargas, José; Fernández Vargas, María Carmen; Fernández Vargas, Manuel	CL Castillo de los Vélez 4, 04100 Níjar, Almería	8536	0	683	0	Rústico	11-06-2024 / 10:30
N-04.0669-0407-C01	47	9006	Ayto. de Níjar	PZ Glorieta, 1 04100 Níjar (Almería)	2860	0	109	0	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0408-C01	47	7	Fernández Vargas María del Carmen; Fernández Vargas, José	CL Castillo de los Vélez 4 04110 Níjar, Almería	717	0	182	0	Rústico	11-06-2024 / 10:30
N-04.0669-0409-C01	47	5	Martínez Gracia, José María	Desconocido	6295	0	204	0	Rústico	11-06-2024 / 17:15
N-04.0669-0410-C02	47	8	Vargas Fernández Antonio Hros; Vargas Fernández, María del Carmen; Vargas Fernández, Dolores	AV Príncipe de Asturias 32 pt: 28 Campohermoso 04110 Níjar, Almería	5480	64	974	0	Rústico	12-06-2024 / 12:00
N-04.0669-0411-C01	47	9001	Diputación Provincial Almería	CL Navarro Rodrigo 17 04001 Almería	7475	0	92	0	Rústico	12-06-2024 / 17:15
N-04.0669-0413-C02	47	9	Salinas González Diego Alfonso; Salinas González, Josefa Abel	CL Vista alegre 34, PL: BJ PT; DR 07015 Palma Mallorca.	16065	0	1224	0	Rústico	12-06-2024 / 09:00
N-04.0669-0415-C00	31	9004	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana	Pz San Juan Cruz, 10 28003 Madrid	58510	0	1550	0	Rústico	12-06-2024 / 17:15
N-04.0669-0416-C01	31	3	Lores Ruiz María de los Ángeles; Centro Inmobiliario Andaluz, S.A.	FN Salmerón Aguadulce 04720 Roquetas de Mar (Almería)	3100	17	1149	0	Rústico	11-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0417-C01	31	2	Alcaraz Fernández Yexica; Hernández Fernández, Miguel Ángel	CL Castillo de Almansa, 36, Es:E, Pl:01, Pt:1 04100 Níjar, Almería	3134	28	1498	0	Rústico	11-06-2024 / 09:00
N-04.0669-0421-C00	31	9012	Agencia Andaluza del Agua	AV Manuel Siurot s/n 41013 Sevilla	14834	0	460	0	Rústico	12-06-2024 / 16:30

Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M ²)	Expropiación (M ²)	Servidumbre (M ²)	Ocupación Temporal (M ²)	Naturaleza del Bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
N-04.0669-0422-C00	31	7	Promociones el Litoral de Almería SL	CR Alicun Edf. Estrella 2 04740 Roquetas, Almería	8306	0	1841	0	Rústico	12-06-2024 / 12:45
N-04.0669-0424-C00	22	9015	Ayto. de Níjar	PZ Glorieta, 1 04100 Níjar (Almería)	11587	0	342	0	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0425-C00	31	8	Salmerón Hernández Juan	CR Málaga - Aguadulce Ndop-0 04100 Níjar, Almería	2995	0	1424	0	Rústico	12-06-2024 / 09:45
N-04.0669-0426-C01	31	9003	Diputación provincial Almería	CL Navarro Rodrigo 17 04001 Almería	33734	0	426	0	Rústico	12-06-2024 / 17:15
N-04.0669-0427-C00	22	9002	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana	PZ San Juan Cruz, 10 28003 Madrid	68162	0	2053	0	Rústico	12-06-2024 / 17:15
N-04.0669-0429-C00	22	79	Promociones y propiedades inmobiliaria espacio SL; Uniones agrícolas de fincas S.L.	PS Club Deportivo 1 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)	84199	0	2319	0	Rústico	12-06-2024 / 12:45
N-04.0669-0503-C00	47	11	Uniones agrícolas de fincas S. L	CL del Peral 2 04720 Roquetas de Mar, Almería	17141	1159	0	0	Rústico	12-06-2024 / 12:00
N-04.0669-0750	40	61	Graminia Homes S.L.	AV Burgos 12 28036 Madrid	5034	789	0	227	Rústico	11-06-2024 / 13:30
N-04.0669-0751	40	9014	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PS de Almería, 41 04001 Almería	3953	0	0	180	Rústico	12-06-2024 / 17:15
N-04.0669-0752	47	125	Mellado Vergel María Isabel; Requena Vergel Francisco Ramón; Requena Vergel Ramón Jesús; Mellado Vergel Francisco José; Crespo Fernández María del Carmen; Mellado Vergel María Josefa; Vergel Crespo, Hilaria del Pilar; Garrido González José; Vergel Cortes Ángeles; Díaz Vergel José Luis; Vergel Crespo María Isabel; Vergel Crespo Ángeles; Vergel Crespo Josefa; Mellado Vergel Wenceslao; Vergel Jiménez José Luis; Vergel Jiménez Isabel Francisca; Garrido Requena María del Mar; Díaz Vergel Francisca María; Díaz Vergel Luis Manuel; Requena Vergel Luis Manuel; Garrido Requena José Francisco; Vergel Giménez Francisco Evaristo; Mellado Vergel José Luis	CL Alcázar 22 Pl:02 Pt:16 04006 Almería	8401	0	1257	30	Rústico	11-06-2024 / 18:00
N-04.0669-0753	55	102	Agrícola Salmar S.L.	CL La Higuera 4 04745 La Mojenera (Almería)	79737	0	410	0	Rústico	11-06-2024 / 09:00
N-04.0669-0754	75	9001	Agencia Andaluza del Agua	AV Manuel Siurot s/n 41013 Sevilla	4527	0	326	0	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0755	38	44	Residencia San Rafael, S.L.	UR Torre del Campo 04100 Níjar, Almería	43931	0	1102	0	Rústico	12-06-2024 / 09:00
N-04.0669-0756	39	68	Gracia López, Manuel	UR Torre del Campo 04110 Almería	14793	0	1314	0	Rústico	11-06-2024 / 13:30
N-04.0669-0757	47	31	Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración	CL Costa Brava 12 28034 Madrid	24109	7582	0	5611	Rústico	12-06-2024 / 11:15
N-04.0669-0758	47	32	Ayto. de Níjar	PZ Glorieta, 1 04100 Níjar (Almería)	3214	850	0	1614	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0759	47	33	Peinado Barnes Juan Miguel	CL del Peral 2 04720 Roquetas de Mar, Almería	6499	0	0	125	Rústico	11-06-2024 / 18:00
N-04.0669-0760	22	77	Lores Segura, Francisco	CL. Real de las Eras, 4 34100, Níjar, Almería	4541	0	9	0	Rústico	11-06-2024 / 17:15

Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M ²)	Expropiación (M ²)	Servidumbre (M ²)	Ocupación Temporal (M ²)	Naturaleza del Bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
N-04.0669-0761	22	9026	Agencia Andaluza del Agua	AV. Manuel Siurot SN 41013 Sevilla	6317	0	84	0	Rústico	12-06-2024 / 16:30
N-04.0669-0762	52	9022	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PS de Almería, 41.04001 Almería	19026	0	399	0	Rústico	12-06-2024 / 17:15
N-04.0669-0763	52	9025	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PS de Almería, 41.04001 Almería	9174	0	9	0	Rústico	12-06-2024 / 17:15
N-04.0669-0764	76	45	Frutas Nijasol S.L.	PJ Las Granatillas 04110 Níjar, Almería	41001	0	3864	0	Rústico	11-06-2024 / 10:30

En la Villa de Madrid, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO, Carlos María Juárez Colera.